



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión Ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 26 de septiembre de 2024.

PRESIDE:

JOSE JAVIER PEREZ LLAMAS

ASISTEN:

IDAIRA PEREZ DOMINGUEZ
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS
FRANCISCO JAVIER ACOSTA ACOSTA
TAMARA ACOSTA VERA
RUBENS DIAZ LEAL
MARLENE GONZALEZ ALMEIDA
VERONICA GONZALEZ ACOSTA
CARLOS DE PAZ GONZALEZ
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
ALVARO JAVIER PAGES CARDENAS
PABLO ALBERTO ALMEIDA LOPEZ
ELENA CONCEPCION MARRERO
EDUARDO PEREZ PEREZ
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO
ESMERALDA DEL MAR MARTIN HERNANDEZ
ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI
DIEGO GONZALEZ CABRERA
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PEREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 26 de septiembre de 2024, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública Ordinaria.

Preside la sesión, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Están presentes la Interventora de Fondos, María Montserrat Alejandre Siscart, y la Secretaria General Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 20:00 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 20 horas y 02 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39 Ver sello	- 1/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Buenas tardes a todos los compañeros de la Corporación Local, a todo el público asistente en el día de hoy, también a las compañeras de la lengua de signos que llevan a las casas, a los ciudadanos esta lengua para que puedan entender todo lo que aquí hablamos.

Pleno ordinario del mes de septiembre, después de que en agosto no haya habido Pleno, y deseando que los que hayan tenido esos días de vacaciones en agosto pues las hayan disfrutado, bueno pues lo dicho, esperando que hayan disfrutado de las vacaciones, estamos de vuelta en esta última semana de septiembre, en la que además pues estamos disfrutando en estos días en nuestro municipio del Festival Hispanoamericano de Escritores, dedicado en este año además a la tierra hermana de Venezuela.

Si les parece pues entramos con el Orden del Día, y en este caso con el primer punto del Orden del Día, que es la aprobación, si procede, del borrador del Acta de las sesiones anteriores de fechas 16 de mayo, 23 de mayo y 29 de mayo de 2024.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 16 DE MAYO, 23 DE MAYO Y 29 DE MAYO DE 2024.

Teniendo conocimiento por traslado personal del borrador del acta de las sesiones anteriores de fechas 16, 23 y 29 de mayo de 2024, las mismas son aprobadas por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes.

2. TOMA DE POSESIÓN DE DOÑA ESMERALDA DEL MAR MARTÍN HERNÁNDEZ COMO CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE (EXP. 2023-7028)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la Credencial de la Concejala Dña. Esmeralda del Mar Martín Hernández, remitida por la Junta Electoral Central, con registro de entrada núm. 2024-27105, de fecha 10 de septiembre de 2024, y que es del siguiente tenor literal.

"JUNTA ELECTORAL CENTRAL

ELECCIONES LOCALES 2023

CREDECIAL DE CONCEJALA

DON MIGUEL COLMENERO MENÉNDEZ DE LUARCA, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDECIAL expresiva de que ha sido designada CONCEJALA del Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 2/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

DOÑA ESMERALDA DEL MAR MARTÍN HERNÁNDEZ

por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO POPULAR a las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, en sustitución, por renuncia, de doña María Noelia García Leal, y previa renuncia anticipada de doña Mónica González Rodríguez y don Jordan Pérez Martín.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE (SANTA CRUZ DE TENERIFE), expido la presente en Madrid, a 14 de agosto de 2024.

Fdo. Miguel Colmenero Menéndez de Luarca
Presidente de la Junta Electoral Central"

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Segundo punto del orden del día se trata, después que en esta semana hayamos tenido un Pleno extraordinario en el que la compañera de esta Corporación, Virginia Santaella, haya entregado su Acta de Concejal, y hace pocas fechas también lo hacía Noelia García, en este caso, en el día de hoy vamos a recibir en esta Corporación y va a tomar posesión Dña. Esmeralda del Mar Martín Hernández, como nueva Concejala del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Tiene la palabra la Sra. Secretaria.

Toma la palabra la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, señalando: El 14 de agosto de 2024 se expide credencial a la Concejala Dña. Esmeralda del Mar Martín Hernández, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las Elecciones Locales de 28 mayo de 2023, en sustitución por renuncia de Dña. María Noelia García Leal y previa renuncia anticipada Dña. Mónica González Rodríguez y de D. Jordan Pérez Martín.

La interesada a formulado registro de intereses sobre causas de incompatibilidad y declaración de bienes patrimoniales, con lo cual ha cumplido las obligaciones previas a la toma de posesión.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Bueno pues, Esmeralda por favor.

Toma posesión de su Acta de Concejala, Dña. Esmeralda del Mar Martín Hernández, diciendo: Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Esmeralda, bienvenida a esta familia, para todos es un orgullo que estés aquí, seguro que para ti como ciudadana ostentar ahora este cargo de responsabilidad pública, seguro que también. Bienvenida, alegrándome de que te incorpores a la mesa, y me gustaría pues ceder la palabra también al portavoz de tu

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 3/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

grupo.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel González Hernández, portavoz del Grupo Popular, diciendo: Gracias Alcalde, buenas tardes a toda la Corporación municipal, a los vecinos y vecinas que nos acompañan hoy a esta sesión plenarias y también a los que nos siguen por streaming, al igual que a las intérpretes que hacen llegar a todos nuestro mensaje.

Como Portavoz del Partido Popular y como no podría ser de otra forma, hoy comenzamos esta sesión plenaria con una toma de posesión, la compañera Esmeralda del Mar Martín Hernández asume el cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Por supuesto, y quiero y debo darte las gracias, por haber aceptado con ilusión, ganas y sobre todo con mucho compromiso este nuevo camino que comienza hoy, no es fácil ni sencillo sumarse a la política en estos momentos, pero tú lo haces con valentía, así que muchísimas gracias Esmeralda.

Desde el Partido Popular sabemos que darás lo mejor de ti, ya que nuestros vecinos y vecinas así lo merecen, has sido valiente y estamos totalmente convencidos de que serás una gran Concejala y que estarás a la altura de esta Administración.

Muchísimas gracias y toda la suerte del mundo en esta ilusionante y bonita etapa que hoy comienza.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Tiene la palabra, la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Vanoostende.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, Portavoz del Grupo Socialista, diciendo: Muchas gracias Sr. Alcalde, buenas tardes a todas y a todos.

Desde el Grupo Socialista queremos también darte una cálida acogida a la nueva Concejala Dña. Esmeralda Martín, creemos que es una excelente profesional, muy implicada con el sistema educativo en nuestro pueblo y además creemos que es una excelente persona.

Bienvenida Esmeralda, te desamos lo mejor en esta Legislatura, de corazón.

También nos gustaría aprovechar este momento, para agradecer a Dña. Virginia Santella, también Concejala que presentó su renuncia en los últimos días, por haberlo podido hacer en el Pleno extraordinario, por no haber podido acudir, todo el trabajo realizado en esta etapa de esta Legislatura, y desearle también a Dña. Virginia Santaella todos los éxitos en su nueva etapa profesional. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Y bueno por alusiones, Esmeralda si quieres intervenir.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 4/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

Toma la palabra, la Concejala del Grupo Popular, Dña. Esmeralda del Mar Martín Hernández, diciendo: Muchísimas gracias a todos y a todas, hoy me encuentro empezando una nueva andadura, una nueva etapa con mucha ilusión y con mucho compromiso, y lo único que pretendo es implicarme al máximo por el bienestar de los aridanenses, porque se lo merecen y porque estamos aquí para remar en la misma dirección, apoyándonos todos, para que este municipio evidentemente siga evolucionando y siga avanzando. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchísimas gracias a todos.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3. PROPUESTA DE DÑA. MARÍA VICTORIA HERNÁNDEZ PÉREZ, CRONISTA OFICIAL DEL ESTE MUNICIPIO, DE INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE MEDALLA DE ORO A LA ONG FUNDACIÓN CANARIA SOLIDARIDAD LA PALMA.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la propuesta de Dña. María Victoria Hernández Pérez, Cronista Oficial de este municipio, de instrucción de expediente para la concesión de Medalla de Oro a la ONG Fundación Canaria Solidaridad La Palma, cuyo tenor literal es el siguiente:

"MARÍA VICTORIA HERNÁNDEZ PÉREZ, con DNI 42 150 292 D, Cronista Oficial de la ciudad de Los Llanos de Aridane, designación por acuerdo plenario unánime del año 2002, ante la Alcaldía y Corporación municipal de este municipio comparece y manifiesta:

Acogiéndome y en aplicación del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (1992) en su apartado de "**Distinciones Honoríficas**" A/1 y art 4, 5 y concordantes que determina y establece: "Con las medallas se premiarán especialmente merecimientos, beneficios señalados extraordinarios que, en algún modo, contribuyan al fomento de los intereses morales o materiales de la misma con realizaciones eficientes y de verdadera importancia". Que completa el art 4: "La concesión de las Medallas del Municipio, podrá acordarse no solo a personas individuales sino de entidades sociales de todo tipo".

Venimos, salvo mejor y justificado criterio, a proponer que se acuerde abrir expediente informativo para la concesión y designación a la ONG, FUNDACIÓN CANARIA SOLIDARIDAD LA PALMA merecedora, coincidiendo con los 25 años de fundación, de ser reconocida y premiada con la concesión de MEDALLA MUNICIPAL, CATEGORÍA ORO.

Extracto de méritos a tener en cuenta ampliables en la instrucción del preceptivo expediente:

Dentro de la historia aridanense se encuentra un hecho de máxima

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 5/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

importancia que ha repercutido en el bienestar de la población, la construcción y apertura de centro de la **Fundación Canaria Solidaridad La Palma, Residencia Solidaridad**, en la calle del Medio, nº 17, destinado a prestar servicios sociales a personas mayores dependientes.

La iniciativa partió de un grupo de mujeres altruistas y generosas y a la larga ha venido a cubrir desde la iniciativa privada un espacio que debería ser totalmente público.

Los antecedentes de semejantes actitudes encabezadas por mujeres tienen antecedentes en Los Llanos de Aridane. Nos referimos a cuando a principio del siglo XX otro grupo de mujeres aridanenses constituyeron formalmente la **Real Junta de Damas Llanenses de la Caridad**, formada por 12 mujeres, y fueron capaces de construir el antiguo y recordado **Hospital Infanta María Teresa**, más tarde Centro Secundario de Higiene y que fue, lamentablemente, derribado en 17 de septiembre de 1983. Mujeres que se encuentran casi en el olvido de la memoria local.

El 2 de febrero del año 2000, **próximamente hará 25 años**, se constituyó formalmente la **Fundación Canaria Solidaridad La Palma**, con domicilio social en la ciudad de Los Llanos de Aridane.

Lo cierto es que desde 1982 ese grupo de mujeres, y otras que no figuran en la escritura de constitución, venían realizando eventos benéficos con el único afán de recaudar fondos destinados a paliar las necesidades perentorias de los menos favorecidos, auténticos problemas sociales.

Ese grupo de mujeres, con el apoyo incondicional de sus familias, semanalmente elaboraban a su propio coste exquisitas *viandas* caseras con recetas personales que ponían a la venta pública, cada viernes en la plaza de Los Llanos de Aridane.

Ellas mismas eran las "tenderas" vendedoras de sus propias especialidades en el hoy popular **Mercadillo Solidario** de los viernes en la plaza aridanense. Un punto de encuentro que se ha especializado en la oferta de la rica gastronomía repostería artesana, auténtica, de la isla de La Palma.

Otro apartado a destacar era la organización de eventos musicales, rifas, cenas, lotería con afán recaudatorio y un fin y proyecto concreto y benéfico. Las ayudas se destinaban a iniciativas concretas de Manos Unidas, Unicef, Cáritas, Proyecto Hombre, Médicos sin fronteras, y otras demandas sociales privadas o de ONG.

Llegó el momento de formalizar jurídicamente lo que había nacido espontáneamente en 1982 entre un grupo de amigas y vecinas de Aridane y el 2 de febrero del año 2000 se constituyó la **Fundación Canaria Solidaridad La Palma**. En la escritura o acta de constitución, ante el notario José Domingo Fuertes Díaz, figuran los siguientes miembros fundadoras y fundadores: **Carmen Hernández Barreto, Carmen Dolores Barrios López, Raquel Martín Rodríguez, Juana María González Isidro,**

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 6/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

Benigna María de los Dolores Albelo Hernández, Monika Renate Adler-Zitzelsberger, Jesús Afonso Hernández, María Manuela Afonso Rodríguez, Leyda Coromoto Rodríguez Castillo, Nieves María Herrera Monteverde, Angélica Hernández Rodríguez, María Luisa Capote González, María Ángeles Bethencourt Díaz, Fredesvinda Pérez Díaz y José Luis Pérez Rodríguez.

En total 15 personas de las cuales 13 son mujeres y dos varones. Lamentablemente algunas de esas personas pioneras altruistas en el proyecto han fallecido y sus familiares continúan colaborando en las iniciativas que demende Solidaridad.

A partir del año 2000, la Fundación trabajó, bajo la dirección de la presidenta **Carmen Hernández Barreto**, a la búsqueda de fondos oficiales y asumieron diferentes iniciativas sociales.

En el año 2003 inician el programa "Te atiendo: servicio de ayuda a domicilio", cofinanciado por el Servicio Canario de Empleo y los ayuntamientos de Los Llanos de Aridane, El Paso y Tijarafe. En 2004 ponen en marcha "Te cuido: aprendemos jugando en la calle" que ofrecía una alternativa de ocio a menores de Aridane entre 4 y 16 años. En el año 2012 el proyecto denominado "Siempre Activos", dirigido a la autonomía de mayores.

La constitución de Fundación Canaria Solidaridad La Palma abrió la iniciativa, e ilusión extraordinaria, de adquirir un antiguo inmueble y adaptarle un nuevo módulo a edificar en la céntrica calle del Medio de Los Llanos de Aridane. Los principios fueron muy duros y llegaron a superar más de una zancadilla de personas e instituciones discrepantes con el proyecto. El fin lo tenían muy claro y ahí están los hechos.

Los primeros operarios y obreros fue un Taller Escuela y continuó el tiempo hasta que el 8 de agosto del año 2015 tiene lugar la apertura oficial de la REsidencia de Mayores Solidaridad, hoy con 13 plazas y con la financiación, según convenio, con el Cabildo Insular de La Palma y los propios residentes, incorporando a la red insular de dependencia de mayores.

Además de generar desarrollo económico con el empleo en plantilla de 16 personas, que 24 horas tras 24 horas prestan servicio a los usuarios internos. Otro movimiento económico lo registran diferentes empresas suministradoras de servicios necesarios para el pleno funcionamiento del centro.

Mención especial merece el voluntariado que de manera extraordinaria y puntual colaboran con los fines estatutarios del Grupo Solidaridad.

La consecución de esta importante obra de infraestructura, de iniciativa privada, contó con la ayuda y financiación estimable del Gobierno de Canarias, Cabildo Insular de La Palma, Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, donaciones de empresas y el voluntariado de numerosas personas. Pero lo cierto es que aún hoy la Fundación Canaria Solidaridad La Palma

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 7/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

continúa asumiendo créditos bancarios mensuales que son afrontados fundamentalmente con los ingresos del semanal Mercadillo Solidario y otros.

Visto lo expuesto reiteramos y venimos, salvo mejor y justificado criterio, a proponer que se acuerde abrir expediente informativo para la **concesión y designación a la ONG, FUNDACIÓN CANARIA SOLIDARIDAD LA PALMA merecedora, coincidiendo con los 25 años de fundación, el ser reconocida y premiada con la concesión de MEDALLA MUNICIPAL, CATEGORÍA ORO, de Los Llanos de Aridane.**

Ciudad de Los llanos de Aridane, 4 de septiembre de 2024.

MARÍA VICTORIA HERNÁNDEZ PÉREZ

Cronista Oficial de la ciudad de Los Llanos de Aridane

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Una vez incorporada la nueva Concejal, avanzamos al siguiente punto del Orden del Día.

En este caso, la propuesta que hace María Victoria Hernández Pérez, Cronista Oficial de este municipio, de solicitud de instrucción de expediente, para la concesión de Medalla de Oro a la ONG Fundación Canaria Solidaridad La Palma.

En este caso, hemos invitado a la Cronista al día de hoy, si quiere tomar la palabra Sra. Cronista.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Cronista Oficial del Municipio, Dña. María Victoria Hernández Pérez, diciendo: Muchísimas gracias Sr. Alcalde, Corporación municipal, asistentes a este Pleno, que me alegro muchísimo, que te conozco, más por tus padres que por ti misma, me da mucha alegría que estés aquí, aquí estamos, como tú acabas de decir, para remar.

Y también a Virginia que le deseo lo mejor del mundo, porque en el año y poquito que estuvo, pues tuve una relación muy cordial con ella y colaboramos en algunos trabajos.

Pues además que me dan un micrófono y que tengo público, eso es temerario, aviso.

A ver..., la iniciativa que he presentado dentro de mis, digamos, deberes y obligaciones como Cronista Oficial, es poner en conocimiento de la Corporación municipal, de toda la Corporación municipal, hechos, acontecimientos, motivos..., cosas que esta Cronista por cualquier circunstancias de la vida, ha tenido.

En este caso, me he ocupado de algo que para nosotros es mucho más que los viernes un puesto de dulces en la Plaza, mucho más que unas mujeres, que alguna amiga mía las llama "las cascos azules de Los Llanos de Aridane", bueno pues que ahora el 3 de febrero hace 25 años que

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 8/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

Solidaridad se fundó oficialmente, aunque ya venían caminando desde el año 1982.

Y me van a perdonar porque voy a mencionar a alguien que me llega a mí muy, muy dentro, en este caso, dentro de esas fundadoras de las del 82, que empezaron con muchísimos problemas, con muchísimos problemas e ingratitudes por parte de determinados sectores de Los Llanos de Aridane, humildemente vender dulces y hacer generosidades que ellas solo saben a determinadas personas, bueno pues mamá, mi casa, mi familia estaba presente en esa constitución y su firma y su nombre está en ese Acta de febrero de hace 25 años.

Si ustedes lo acuerdan, porque ustedes son los que tienen toda la potestad del mundo, se abre un expediente que será presidido como determine la ley y la Secretaría de este Ayuntamiento, y lo que yo he escrito, que lo tienen todos delante, se aumentará con aportaciones de determinados colectivos y personas que tengan conocimientos de los méritos, que yo entiendo que tienen, que es el grupo Solidaridad, con su centro abierto, con 13 plazas.

En la iniciativa privada y fundamentalmente de mujeres, y lo vuelvo a repetir, de mujeres, en el Acta de constitución hay 13 mujeres y 2 varones, bueno pues han logrado hacer esa Casa de digamos... para dentro de la red del Cabildo, financiada por el Gobierno de Canarias y a su vez financiada por el Ministerio que corresponda, hay una acogida de unas 13 personas mayoritariamente mayores con discapacidad, eso es loable, eso es un honor, y es un honor también para Los Llanos de Aridane porque de esas cosas, desde la iniciativa privada, creo que hay muy poco.

Y de todas maneras, también tengo que decirles porque aquí tengo a una representante, a Conchi Martín, que me quiso acompañar esta tarde, sin saber que iba a hablar, que sabe que todavía Solidaridad hay que ser solidarios con ellas, porque siguen pagando el gasto tan grande que han hecho con esa casa.

Nada más, y ustedes tienen la palabra. Muchas gracias Sr. Alcalde.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Cronista Oficial del municipio, la verdad que es un placer tenerla por aquí, y es un placer también reunirse con usted y con todo lo que usted sabe de este municipio y todas las aportaciones, que desde que yo soy Alcalde de esta Corporación pues tiene usted a bien compartir con nosotros, así que muchísimas gracias.

Si le parece, pues le cedo la palabra a los Portavoces de los grupos, en este caso al Sr. González.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel González Hernández, portavoz del Grupo Popular, diciendo: Gracias nuevamente Alcalde.

Gracia a la Cronista Oficial de Los Llanos de Aridane, María

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 9/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

Victoria Hernández Pérez, por esta propuesta para la Corporación municipal, acuerde iniciar el expediente para la concesión y designación a la ONG Fundación Canaria Solidaridad La Palma con la categoría Oro.

La Fundación Canaria Solidaridad La Palma nació de un grupo de personas sensibilizadas con los problemas sociales, conocido popularmente como el grupo solidaridad, que desde el año 1982 trabaja a favor de los más desfavorecidos de nuestro municipio de Los Llanos de Aridane, desde sus inicios la labor que desarrolla se ha materializado en diversas acciones, apoyo económico a las personas sin recursos, ayudas para programas y campañas con diferentes instituciones, en el año 2012 se pone en marcha el proyecto "Siempre activas y activos" destinados a fomentar la autonomía de los mayores, todos estos programas han convertido a la Fundación en un referente en ayuda social.

En agosto de 2015 se inauguró la Residencia y el Centro de Respiro Familiar para personas mayores dependientes.

Tras muchos años de trabajo, gracias a la colaboración del Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de La Palma, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, empresas y particulares, nace esta Residencia que da cobertura hoy en día a 13 plazas fijas.

Por todo esto expuesto anteriormente, apoyaremos esta iniciativa, nuevamente agradeciendo así a María Victoria Hernández Pérez, Cronista Oficial de la ciudad de Los Llanos de Aridane. Muchísimas gracias María Victoria.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Tiene la palabra la Sra. Vanoostende, que le tenía que haber cedido la palabra en primer lugar, discúlpeme.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, portavoz del Grupo Socialista, diciendo: Muchas gracias, no, no se preocupe.

Bueno, después de las palabras de Dña. María Victoria Hernández, pues poco podemos aportar más, sí nos gustaría agradecer la labor de nuestra Cronista Oficial de Los Llanos de Aridane, por esa labor diaria que hace con respecto a la memoria de nuestro municipio, ya en esta Legislatura hemos traído a este Pleno varias propuestas de la Cronista que se han impulsado y aprobado por parte de este Pleno, como ese cambio de nombre de la Plaza del antiguo cementerio, o la propuesta de Medalla para la Familia Viña de nuestro municipio.

Y por supuesto, vamos a apoyar la propuesta de concesión de la Medalla de Oro a la ONG Fundación Canaria Solidaridad La Palma, que es ese grupo de vecinos y vecinas voluntarios que ha ido impulsando a lo largo de los años diversos proyectos de acompañamiento, cuidados, dinamización social, así como la única Residencia de mayores que tenemos en nuestro pueblo.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 10/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

Y nos gustaría desde el Grupo Socialista, enviar un abrazo afectuoso a los miembros de la organización, que cada viernes venden esa repostería en la Plaza para recaudar fondos, un abrazo afectuoso para Nena, Conchi, Concha, Rosy, Carmen, Carmensita, Mema, Maribel, María, Eva y Elena.

Y les animo a todos los que nos escuchan, pues que se acerquen esos viernes para apoyar la causa y también para disfrutar de esos dulces que venden de la repostería palmera tradicional.

Así que muchas gracias, desde el Grupo Socialista apoyamos la moción, y gracias a la Cronista Oficial por el trabajo diario.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Vanoostende.

Bueno, a nadie se le escapa que a nivel demográfico la población está envejeciendo, que la natalidad es baja y que la mortalidad aumenta, y en medio de todo esto se busca qué hacer con todas aquellas personas que requieren de cuidados, una vez alcanzada cierta edad. Ahí es donde entidades, como Solidaridad La Palma, que se ha hecho cargo del único recurso sociosanitario de estancia nocturna en este municipio, ubicado en la Calle del Medio, desempeñan ese papel clave y fundamental.

Es precisamente este enclave, el que ha visibilizado un pcco más, junto al puesto ya nombrado y que todos reconocemos de dulces tradicionales que cada viernes encontramos aquí en nuestra Plaza de España, como le decía, esto es lo que ha visibilizado esa labor desarrollada por una organización que, sin embargo, posee un largo recorrido y marcado además, sobre todo por la presencia de la mujer, como bien decía nuestra Cronista, y es que 13 de los 15 miembros fundadores, son mujeres, algo que nos enorgullese como pueblo al poder presumir de contar con un colectivo al que siempre ha guiado el altruismo y la empatía con los vulnerables.

Como Alcalde de esta Corporación, no puedo más que darles las gracias, gracias a esas 15 personas que dieron forma a una actividad, que como es justo decirlo venía caminando de manera espontánea desde el año 82, como bien dijo la Cronista, y que hasta nuestros días ha venido aparejada de proyectos de empleo, de integración, de servicio de atención a domicilio, de ocio juvenil y autonomía de los mayores, tan importante entre otras tantas acciones que, sin duda alguna, hacen merecedora a la Fundación Solidaridad La Palma en su 25 aniversario, de esa Medalla de Oro municipal.

Es por eso que nuestro Grupo, Coalición Canaria, apoya por supuesto la moción, apoya la apertura del expediente y propone además como Instructora del expediente, a nuestra Concejal de Acción Social, si todos los tienen a bien. Muchas gracias.

Pues procedemos a votar este punto nº3, la moción presentada por Dña. María Victoria Hernández Pérez y también al mismo tiempo, la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 11/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

apertura del expediente y el nombramiento de Instructora, en la persona de la Concejal de Acción Social.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Abrir expediente informativo para la concesión y designación a la ONG, FUNDACIÓN CANARIA SOLIDARIDAD LA PALMA merecedora, coincidiendo con los 25 años de fundación, el ser reconocida y premiada con la concesión de MEDALLA MUNICIPAL, CATEGORÍA ORO, de Los Llanos de Aridane.

SEGUNDO: Nombrar Instructora del expediente a la Sra. Concejal de Acción Social, Dña. Idaira Pérez Domínguez, facultándola para la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios para determinar si concurren en la figura la ONG, FUNDACIÓN CANARIA SOLIDARIDAD LA PALMA los merecimientos oportunos para otorgarle esta distinción.

TERCERO: Que de todo lo actuado se dé traslado a este Pleno para que, en derecho, resuelva.

4. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO NACIONALISTA DE COALICIÓN CANARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE POR LA QUE INSTA AL GOBIERNO DE CANARIAS A QUE A SU VEZ INSTE AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA TOMA DE MEDIDAS PARA LOS CIUDADANOS VENEZOLANOS DESPLAZADOS FORZOSAMENTE.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción presentada, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO NACIONALISTA DE COALICIÓN CANARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE POR LA QUE INSTA AL GOBIERNO DE CANARIAS A QUE A SU VEZ INSTE AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA TOMA DE MEDIDAS PARA LOS CIUDADANOS VENEZOLANOS DESPLAZADOS FORZOSAMENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Venezuela, durante los últimos ocho años, ha sido el país de procedencia de la mayoría de las personas que han solicitado protección internacional en España. Solo en 2023, se formularon por personas procedentes de dicha nación más de 60.000 solicitudes, frente a las cerca de 46.000 del ejercicio anterior, lo que supone un incremento superior al 32%. De ahí que la crisis migratoria que vive nuestro país hermano constituya el mayor éxodo masivo con desplazamientos forzados de las últimas décadas.

El aumento del coste de la vida, la falta de empleo, la escasez de alimentos y medicamentos, la inseguridad y la inestabilidad social, entre otras causas, convierten a miles de venezolanos en

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 12/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

personas vulnerables, merecedoras de protección humanitaria. Por todas estas razones continúan incrementándose de manera notable los desplazados del país venezolano que traspasan las fronteras territoriales vecinas o cruzan al continente europeo, particularmente a España, y, dentro de este país, a la comunidad autónoma de Canarias por las razones históricas, culturales y sociales que nos unen con la que hasta hace no mucho era denominada 'la octava isla'.

Sin embargo, la protección por razones humanitarias que demandan los ciudadanos procedentes de Venezuela no está teniendo una respuesta ágil por parte del Gobierno de España, que acumula retrasos en la resolución de los procedimientos y solicitudes pendientes de resolución, amén del alto número de denegaciones de protección.

La Unión Europea, a través de la Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, establece las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas. Esta Directiva se incorporó al ordenamiento jurídico español a través del Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas, aprobado por el Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, que tiene por objeto regular el régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas procedentes de terceros países no miembros de la Unión Europea que no puedan regresar en condiciones seguras y duraderas debido a la situación existente en ese país y que puedan eventualmente caer dentro del ámbito de aplicación del artículo 1.A de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados, de 28 de julio de 1951, u otros instrumentos internacionales o nacionales de protección internacional.

Según el mismo, cuando el Consejo de Ministros declare la protección temporal, esta tendrá una duración de un año, automáticamente prorrogable por otro periodo anual. Una vez agotada dicha prórroga, y si persistieran los motivos que dieron lugar a su adopción, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio del Interior, oída la Comisión Interministerial de Extranjería, tiene la potestad de ampliar dicha protección temporal durante un ejercicio más, siendo este el periodo máximo.

Asimismo, en cualquier momento el Consejo de Ministros, a propuesta de la persona responsable en materia de Interior, oída la Comisión Interministerial de Extranjería, podrá dar por finalizada la protección temporal cuando se resuelva el conflicto que la motivó y existan condiciones favorables al retorno.

Como consecuencia de la declaración de protección temporal, los ciudadanos venezolanos podrían disfrutar de derechos en España como libertad de circulación y de residencia, permiso de residencia, título de viaje, acogida en territorio nacional, autorización para trabajar o acceso a servicios sociales y sanitarios en caso de no disponer de recursos suficientes.

En España existen antecedentes en la implementación de estas medidas para proteger a personas que no califican como refugiadas, pero que aún necesitan protección debido a riesgos

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 13/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

significativos en sus países de origen, tal es el caso de las personas procedentes de Ucrania tras el conflicto con Rusia que estalló en 2022.

Por las razones expuestas, el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria eleva, para su estudio y aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, si procede, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. – Solicitar al Gobierno de Canarias que inste al Gobierno de España a formular, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, una declaración general de protección temporal y urgente para los ciudadanos venezolanos desplazados mientras se encuentren en España y en tanto persistan los motivos sociales y económicos que están dando lugar al éxodo de los ciudadanos venezolanos.

SEGUNDO. – Que la declaración de la protección temporal incluya un conjunto de medidas que reflejen el compromiso del estado español con la acogida y protección de los ciudadanos venezolanos, incluyendo los permisos de residencia y trabajo, de manera inmediata, permitiendo a los desplazados vivir y trabajar en España sin necesidad de solicitar asilo.

TERCERO. – Permitir que la protección temporal garantice a los desplazados el acceso a los servicios de salud, educación y asistencia social en caso de no disponer de recursos suficientes.

CUARTO. – Facilitar los trámites para la prórroga de documentación, permitiendo que las Tarjetas de Identidad de Extranjero (TIE) expedidas a los desplazados beneficiarios de protección temporal sean prorrogadas, a fin de posibilitar la permanencia legal en España sin necesidad de renovar documentos frecuentemente.

QUINTO. – Agilizar los procesos de homologación de los títulos universitarios, la acreditación de experiencia laboral, el canje del carnet de conducir, entre otros, de modo que se facilite el acceso al empleo a los desplazados venezolanos.

SÉPTIMO. – Que se dé traslado de este acuerdo al Gobierno de Canarias, a fin de que pueda remitirlo al Gobierno de España para su consideración y puesta en marcha.

En Los Llanos de Aridane, a 19 de septiembre de 2024

El portavoz

Francisco Javier Acosta Acosta

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº4 del Orden del Día, en este caso es la Moción que presenta nuestro grupo, el grupo municipal de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Los Llanos, por la que se insta al Gobierno de Canarias a que a su vez inste al Gobierno de España a la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 14/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

toma de medidas para los ciudadanos venezolanos desplazados forzosamente.

Si me permiten, como proponentes de la moción, me gustaría decir que Canarias desde luego fue protagonista en el siglo pasado de un fenómeno migratorio multitudinario en dirección hacia Latinoamérica, principalmente en dirección hacia Venezuela.

Venezuela fue esa tierra que acogió a miles de paisanos isleños que llegaron, como solemos decir, con una mano delante y otra detrás, y que se ganó el título de Octava Isla, nombre que mantuvo hasta hace escasos años cuando en el Parlamento se reconoció esa condición a la Isla de La Graciosa, pero creo que para todos los que tenemos familiares en Venezuela seguimos reconociendo a Venezuela como esa Octava Isla.

Ahora son los oriundos de ese país, los que por motivos obvios, se ven obligados por esa inestabilidad política y económica a abandonar un territorio, como parte de ese éxodo, que por desgracia no es único, ya en el año 2022 con la guerra de Ucrania el Estado Español comenzó a recibir con los brazos abiertos a todos esos nacionales de dicho país del este de Europa, articulando medidas como parte de una política de solidaridad que todos compartimos, para facilitarles al final, su integración y ayudarles a mitigar las carencias que pudieran poseer como consecuencia de ese horrible conflicto bélico.

La moción que debatimos no viene sino a devolver al pueblo venezolano tantas alegrías, como las que dio Venezuela a nuestros padres y abuelos, concretamente persigue el objetivo de que el Gobierno de Canarias inste al Gobierno de España, a reconocer la necesidad de dar protección temporal y urgente a los desplazados forzosos, otorgándoles un régimen especial a la hora de obtener permisos de residencia y trabajo, acceso a servicios esenciales y homologación de títulos, entre otras medias, que ya se aplican para otros ciudadanos de países en conflictos, en fin, ponerles fácil el que se puedan incorporar a nuestro mercado laboral.

Apelamos a la generosidad y a la empatía del resto de grupos que conforman este Ayuntamiento, esta Corporación, rogándoles un voto favorable a esta propuesta que hace nuestro grupo.

Y me gustaría para despedirme, decirles como dice el himno de Venezuela,

Gritemos con brío:
¡Muera la opresión!
Compatriotas fieles,
la fuerza es la unión

Muchas gracias.

Bueno, pues le cedo la palabra en este caso, a la Sra. Vanoostende.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 15/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

Como quieran..., no vamos a pelearnos por el orden.
Alicia, por favor.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, portavoz del Grupo Socialista, diciendo: Muchas gracias, gracias también al portavoz del Partido Popular por cederme la palabra y agradecer al grupo de Coalición Canaria del Ayuntamiento, que haya presentado esta moción.

Creo que todos los que estamos aquí, como especialmente sensibles con todo lo que está pasando en Venezuela, donde muchos tenemos familias y amigos, hemos visto todos estos sucesos tan complicados de los últimos tiempos, agradecemos que la diplomacia española haya podido propiciar que el Sr. Edmundo González esté sano y salvo en España y confiamos que se siga trabajando desde la diplomacia para resolver la situación y que realmente haya una democracia real en el país.

Un país que desde hace ya varios años, como decía el Sr. Alcalde, muchas ciudadanas y ciudadanos ya han emigrado a España por la situación económica y política inestable. Muchos de ellos descendientes de españoles que en su día hicieron el viaje contrario, y esta situación se prevee que se intensifique con esta situación actual, por lo que es necesario que se facilite la llegada a estas personas.

Bueno y dicho esto, quería aprovechar aunque me vaya un poco del discurso, pero me gustaría también hacer una pequeña reflexión, y es que también hay otros países por ejemplo Mali o Senegal, que están aquí al lado, que también tienen situaciones económicas y políticas inestables, y me gustaría que el discurso del resto de partidos fuera el mismo y que no se demonifique a la migración, una migración que en Canarias es parte de nuestra historia, como decía el Sr. Alcalde, pero también es parte de nuestro presente, Canarias, La Palma y este municipio no serían iguales sin los migrantes, vecinos y vecinas de Venezuela, pero también de Colombia, de Cuba, de Marruecos, vecinos y vecinas de otros países europeos, toda esa mezcla que nos enriquece culturalmente y también económicamente.

Y hago esta reflexión porque según el CIS, la migración es la principal preocupación de los españoles actualmente, y yo les invito a que aprovechen para meditar si realmente es nuestra mayor preocupación, la migración. No al menos la nuestra, a nosotros creo que nos preocupa que las familias de nuestra Isla tengan sueldos dignos, que puedan llegar a final de mes, nos preocupa que la vivienda sea asequible para todos, que nuestros jóvenes puedan vivir en el futuro en esta Isla y que nuestros mayores estén bien atendido, básicamente creo que es lo que nos importa de verdad a los españoles, a los canarios y a los palmeros.

Y dicho esto, agradeciendo la presentación, anunciamos que vamos a votar a favor de esta moción. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Muchas

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 16/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

gracias Sra. Vanoostende.

Muy bien, muchas gracias, la risa es simplemente porque claro estamos aplaudiéndolo todo al final y bueno... no pasa nada, la espontaneidad es maravilla, o sea que... estupendo, mejor así, mejor así.

Tiene la palabra el portavoz del Partido Popular, Sr. González.

Tiene la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel González Hernández, portavoz del Grupo Popular, diciendo: Gracias.

Desde el Partido Popular y ante esta moción que presenta el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria que insta al Gobierno de Canarias, que a su vez insta al Gobierno de España, a la toma de medidas para los ciudadanos venezolanos desplazados forzosamente.

Si me lo permiten y echando una vista atrás, voy a hacer un pequeño repaso para entender el hermanamiento del pueblo venezolano con Canarias.

Desde mediados del siglo XX, como bien decía el Alcalde, Venezuela se convirtió en un destino prioritario para los canarios y en especial para los palmeros y palmeras, en este momento fueron más de 100.000 los canarios que hasta allí se desplazaron para intentar mejorar su calidad de vida, en este momento emigramos, y digo emigramos sí, porque quién no tiene un familiar, allegado o vecino que partió hasta allí para buscar una mejor situación y ayudar a quienes en aquel momento, se quedaron aquí en nuestra tierra y con nuestra gente.

Ahora es el pueblo venezolano quien nos necesita, los mismos que nos acogieron como nadie en aquel momento, a todos los canarios y canarias. Hoy en día siguen quedando más de 55.000 canarios y canarias en aquel país, canarios descendientes que nos necesitan.

Desde el Partido Popular y como no podría ser de otra forma, apoyaremos siempre cualquier situación que beneficie a los venezolanos, debemos de estar unidos, alzar la voz y pedir por nuestros hermanos venezolanos, demostrando, como digo, unidad por lo que estamos de acuerdo en todas las razones expuestas ante esta moción, contando así con el voto favorable, y como no podía ser de otra forma, del Partido Popular. Muchísimas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Si quieren aplaudir, pueden.

Nada, muchísimas gracias, tanto al portavoz del Partido Popular como a la portavoz del Partido Socialista, por esas palabras, por sumarse a esta moción, y desde luego me gustaría también recordarles que próximamente tenemos el día 12 de octubre, celebramos la Hispanidad, y que también se está preparando desde nuestra Concejalía de Fiestas un evento para compartir, al final, para abrazar a esos pueblos hermanos, no solo Venezuela sino también Colombia, Cuba, México, y al que están todos invitados ese día para participar, y lo dicho, nos unen muchas

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 17/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

cosas, como bien decían ambos portavoces, fuimos un pueblo emigrante en su momento y sobre todo a Venezuela, y a día de hoy pues los tenemos que recibir con los brazos abiertos porque no cabe otra. Muchísimas gracias.

Procedemos a votar este punto, el punto nº4, la moción presentada por nuestro partido.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar al Gobierno de Canarias que inste al Gobierno de España a formular, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, una declaración general de protección temporal y urgente para los ciudadanos venezolanos desplazados mientras se encuentren en España y en tanto persistan los motivos sociales y económicos que están dando lugar al éxodo de los ciudadanos venezolanos.

SEGUNDO: Que la declaración de la protección temporal incluya un conjunto de medidas que reflejen el compromiso del estado español con la acogida y protección de los ciudadanos venezolanos, incluyendo los permisos de residencia y trabajo, de manera inmediata, permitiendo a los desplazados vivir y trabajar en España sin necesidad de solicitar asilo.

TERCERO: Permitir que la protección temporal garantice a los desplazados el acceso a los servicios de salud, educación y asistencia social en caso de no disponer de recursos suficientes.

CUARTO: Facilitar los trámites para la prórroga de documentación, permitiendo que las Tarjetas de Identidad de Extranjero (TIE) expedidas a los desplazados beneficiarios de protección temporal sean prorrogadas, a fin de posibilitar la permanencia legal en España sin necesidad de renovar documentos frecuentemente.

QUINTO: Agilizar los procesos de homologación de los títulos universitarios, la acreditación de experiencia laboral, el canje del carnet de conducir, entre otros, de modo que se facilite el acceso al empleo a los desplazados venezolanos.

SEXTO: Que se dé traslado de este acuerdo al Gobierno de Canarias, a fin de que pueda remitirlo al Gobierno de España para su consideración y puesta en marcha.

5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO EN EL CAMINO CRUZ CHICA.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción presentada, cuyo tenor literal es el siguiente:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 18/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO EN EL CAMINO CRUZ CHICA

El Camino Cruz Chica, vía que conecta la Carretera General LP-2 con la Carretera de La Laguna, en nuestro término municipal, ha experimentado un notable incremento en el volumen de tráfico en los últimos años. Este aumento ha sido particularmente significativo tras la erupción volcánica, lo que ha acentuado la afluencia de vehículos pesados, como camiones y maquinaria de gran tonelaje, en un camino que no está diseñado ni adaptado para soportar este tipo de tránsito.

El actual flujo de tráfico intenso y la circulación constante de vehículos de gran tamaño están generando una serie de problemáticas que inciden tanto en la seguridad vial como en la integridad de la infraestructura y la calidad de vida de los vecinos y usuarios de la vía. Entre los inconvenientes más destacados, se identifican los siguientes:

- 1. Peligro para la seguridad de los peatones y residentes:** Debido a la estrechez del Camino Cruz Chica y la falta de aceras o espacios seguros para el tránsito peatonal, los residentes y peatones se ven obligados a circular en proximidad inmediata a los vehículos, lo que incrementa significativamente el riesgo de accidentes. La coexistencia de peatones con vehículos pesados en estas condiciones supone una situación de peligro que deba ser atendida de forma prioritaria.
- 2. Deterioro acelerado de la infraestructura:** La frecuencia de circulación de vehículos pesados está provocando un desgaste acelerado del pavimento y la infraestructura adyacente, incluidas las viviendas y estructuras del entorno. Este deterioro prematuro conlleva un aumento de los costes de mantenimiento y pone en riesgo la seguridad estructural del camino y las edificaciones cercanas.
- 3. Congestión y tráfico intenso:** La mezcla de vehículos ligeros y pesados en una vía que no está capacitada para soportar dicho volumen de tráfico está generando embotellamientos frecuentes, particularmente en horas de mayor afluencia. Esta situación incrementa no solo los tiempos de desplazamiento, sino también la peligrosidad vial al dificultarse las maniobras y la fluidez del tráfico.
- 4. Concentración de accidentes:** Se ha experimentado un notable aumento de los accidentes en la vía, especialmente en la intersección con el Camino Nicolás Brito Pais y el Camino Campitos, a causa de la infracción de los límites de velocidad y la escasa visibilidad en el cruce.

Ante esta situación, resulta imprescindible que desde el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se adopten medidas concretas y efectivas que permitan regular el tráfico en el Camino Cruz Chica, con el objetivo de garantizar la seguridad de las personas, mejorar la convivencia entre

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 19/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

vehículos y peatones, y preservar la infraestructura viaria y urbana.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane la adopción de los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

- 1. Revisión de la normativa y restricción permanente del tráfico pesado:** Se insta al Ayuntamiento a revisar la normativa vigente y garantizar la plena efectividad de la restricción permanente del tráfico de vehículos pesados (camiones, guaguas, maquinaria de gran tonelaje, etc.) en el Camino Cruz Chica. Se priorizará la eliminación de la circulación de este tipo de vehículos en aquellos tramos que no cumplan con los requisitos mínimos de seguridad para acoger tráfico de gran peso y dimensiones.
- 2. Mejora y actualización de la señalización vial:** Proceder a la instalación de nueva señalización vertical y horizontal que indique claramente las restricciones de circulación, límites de peso y velocidad, y advertencias sobre la estrechez de la vía. Asimismo, se revisará la señalización existente en los accesos al camino para asegurar que los usuarios estén debidamente informados sobre las limitaciones antes de acceder a la vía.
- 3. Establecimiento de rutas alternativas para vehículos pesados:** Elaborar un plan de tráfico alternativo que incluya rutas adecuadas para la circulación de vehículos de gran tamaño, evitando el uso del Camino Cruz Chica.
- 4. Refuerzo del control y vigilancia del tráfico:** Solicitar a la Policía Local y, en su caso, a otras autoridades competentes, el incremento de los operativos de control de tráfico en el Camino Cruz Chica. Se reforzará la vigilancia del cumplimiento de las restricciones de tráfico pesado, así como del respeto de los límites de velocidad y otras normativas de seguridad vial. Se contempla la imposición de sanciones a los infractores para disuadir conductas de riesgo.
- 5. Implementación de medidas adicionales de pacificación del tráfico:** Se insta a la realización de un estudio técnico que evalúe la viabilidad de implementar medidas adicionales de pacificación del tráfico, tales como la instalación de cámaras de control de tráfico.
- 6. Plan de mantenimiento y rehabilitación del pavimento:** Se insta a las instituciones a destinar recursos al mantenimiento y rehabilitación del pavimento en los tramos más deteriorados del Camino Cruz Chica, con el fin de garantizar una infraestructura adecuada y segura para los vehículos autorizados. El plan incluirá acciones preventivas para evitar un deterioro acelerado de la vía debido a futuras inclemencias meteorológicas o un posible aumento del tráfico ligero.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 20/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

7. Estudio de aplicación de estas medidas en otras vías: Se estudiará la aplicación de medidas de regulación del tráfico en otras vías del municipio que por sus características coincidentes con las del Camino Cruz Chica requieran de ellas.

En Los Llanos de Aridane, a 20 de septiembre de 2024
Fdo. Alicia Vanoostende Simili
Portavoz del grupo socialista

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº5 del Orden del Día, moción del Grupo Socialista para la regulación del tráfico en el Camino Cruz Chica.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Socialista, Sra. Vanoostende.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Partido Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Buenas noches.

Bueno esta es una moción más local, no es un problema nuevo, hemos traído ya esta cuestión en varias ocasiones como ruegos en este Pleno, creemos desde el Grupo Socialista que la situación en el Camino Cruz Chica es insostenible, es un camino vecinal al final que conecta Tajuya con La Laguna y que después del volcán tiene mucho más tráfico que antes, camiones, guaguas, vehículos que no respetan los límites de velocidad, dan lugar a una elevada inseguridad vial para vecinos y vecinas, a un incremento de accidentes y al deterioro de la vía.

Por ello presentamos esta moción, que no es más que representar las peticiones de los vecinos y las vecinas, y que se resumen en varias cuestiones como que se mejore la señalización de la carretera, de la calle, que se incremente el control del tráfico en la misma para que se cumpla con esas señales de limitaciones de velocidad, que se puedan instalar otras medidas de control como puedan ser cámaras, y que se mejore el pavimento, entre otras cuestiones.

Estamos en la parte final del año, vamos a preparar los presupuestos del año que viene, por eso creemos que es un buen momento para traer esta moción para que lo tenga en cuenta el Grupo de Gobierno y poderla incluir en una partida presupuestaria para el año que viene se puedan hacer todas estas mejoras.

Si recuerdan, planteamos el año pasado una partida plurianual para ir mejorando los caminos vecinales, volvemos a reiterar la petición también, aprovechamos para pedir que nos apoyen esta moción que busca dar una mejor calidad de vida y una mayor seguridad a los vecinos y vecinas del Camino Cruz Chica. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Muchas gracias Sra. Vanoostende.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 21/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

Tiene la palabra el Sr. portavoz del Partido Popular.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el portavoz del Partido Popular, D. Víctor Manuel González Hernández, diciendo: Gracias.

Desde el Partido Popular y ante esta moción que presenta el Partido municipal Socialista, les adelanto que contará con nuestro voto favorable.

Por supuesto que estamos a favor y que siempre encontrarán el apoyo necesario para siempre poder seguir dando soluciones a problemas o mejoras para nuestros vecinos y vecinas.

Son varios los puntos en los que usted hace mención a la búsqueda de soluciones, en cuanto a las restricciones de tráfico en el Camino, ya se cuenta con una normativa y esta prohíbe la circulación de aquellos vehículos superior a la de 5.5 toneladas, pero es cierto, y que con motivo de la realización de obras de rehabilitación de espacios y vías afectadas por la pasada erupción volcánica, se ha tenido que proceder a dar paso, por así decirlo, a estos vehículos de gran capacidad para que pasen por estas vías al no existir otra vía alternativa.

En cuanto a la mejora de la señalización de la vía, también somos conocedores que desde la Jefatura de la Policía Local en coordinación con la Concejalía de Seguridad, se está trabajando en esta línea, no solo para mejorar y clarificar las restricciones en esta vía sino tener un municipio y unas vías más seguras.

Ya la Policía, como bien así también lo recoge un informe que nos ha hecho llegar la Jefatura de la propia Policía, vaya por delante nuestro agradecimiento, se está intensificando en la vigilancia, al igual que en la búsqueda de mejoras para esta y demás vías de nuestro municipio, por lo que se plantea la posibilidad de colocar cámaras de vigilancia en varias vías de nuestro municipio y tener así un control de nuestras vías.

En cuanto a la siniestralidad de la vía, no somos conocedores en ningún momento de ese aumento de accidentes, después de varios informes vemos que la media en los últimos 4 años es prácticamente la misma, en una media de 2 por año.

Por supuesto y coincidimos con ustedes también, en que nuestras vías requieren un mejor mantenimiento, y que desde esta Corporación y con medios propios, se hará un esfuerzo para llegar a todos y cada uno de los rincones de nuestro municipio para mejorar y acondicionar todos aquellos que se encuentren en mal estado.

Desde aquí le tendemos la mano a la Oposición, para que todas esas mejoras que ustedes vean y que también les hagan llegar, nos las traslade al Grupo de Gobierno, para poder tener un municipio mejor.

Por todo lo anterior expuesto, contará con el voto favorable del Partido Popular ante esta moción. Muchísimas gracias.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 22/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

Toma la palabra el Sr. Alcalde, diciendo: Muchísimas gracias Sr. González.

Bueno en nuestro caso, la iniciativa menciona pues cosas que afectan no solo a la Cruz Chica sino a otros muchos caminos del municipio, hay un deterioro de infraestructuras como es el asfaltado, no solo en Cruz Chica, insisto, sino en más... en otras vías.

En el caso de Cruz Chica, además pues sí, claro que han circulado muchos vehículos pesados, hay que tener en cuenta que estamos inmersos en un proceso de recuperación de caminos, de instalaciones y de medios de vida, por lo que resulta imprescindible mover muchas veces maquinarias de gran tonelaje, palas, camiones, y que encima Cruz Chica pues tiene la situación que está en bordes de coladas, hay que pensar que el tramo, la parte baja de Cruz Chica desapareció por el volcán.

Además en el caso de Cruz Chica, como hablamos, es una vía que seguramente podrá estar muy rápido, debidamente reconectada gracias a la labor que se está realizando desde el Ayuntamiento, Cabildo y Gobierno de Canarias, y hemos decidido centrarnos, como le decía, pues en hechos y unir todos los puntos del mapa poniendo todos los medios precisos para recuperar esa normalidad, estamos inmersos le recuerdo también, en la reconstrucción y en la apertura de esas nuevas vías, y aparte que hace poco abrimos el Camino Cumplido al que desde luego también seguiremos trabajando en él, y mañana si no pasa nada, también estaremos por la zona del Callejón de La Gata, cosa que les voy adelantando ya por aquí.

Usted alude..., lo único que me queda un poco más descolocado, es que usted alude a una concentración de accidentes en el punto 4 de su moción, y aquí pues yo le pediría tener cuidado cuando se hacen afirmaciones, que entiendo que no están contrastadas porque..., no caer en eso que llamamos ahora las "fake news" ¿no?, al presentar la moción, más allá de que no tenemos ninguna duda sobre el contenido, sobre que hay que trabajar en cada uno de los caminos, pero solicitamos un informe evidentemente a la Policía Local, que le acabo de facilitar, y como bien decía también el portavoz del Partido Popular, en 2020 se habían producido dos accidentes, en 2021 cinco, en 2022 no hay datos ni constancia sobre accidentes en Cruz Chica, en el cruce que usted alude, en 2023 uno y en lo que va de 2024 dos, con lo cual, el que se haya experimentado un notable aumento de accidentes en la vía pues la información evidentemente no es real, no sé de dónde la habrá obtenido, pero lo que tiene usted en las manos es un informe de la Policía Local.

Efectivamente existen problemas como decíamos de convivencia entre peatones y vehículos, como pasa en cualquier otro camino que tiene aceras, Cruz Chica no tiene aceras y hay muchos caminos que no lo tienen, ahí siempre va a haber un problema, pero no ha sido, como decía no ha cocinado esto un aumento de siniestralidad.

Atenderemos y estaremos para atender desde luego las demandas vecinales, para trasladar todas las propuestas, y una de las cosas, se va a proceder desde luego, y si no que me corrija el Concejal de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 23/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

Seguridad, al cambio de la señalización vertical, también nos consta que la Policía, y lo pone el informe, la Policía Local ha estado haciendo actuaciones en la zona, no siempre tienen los recursos debidos porque ahí lo expone el Jefe de la Policía en su informe, no tenemos los suficientes recursos personales para tener a alguien todos los días en Cruz Chica, pero sí que se ha estado por ahí y sí que han parado y han informado a esos camiones.

Y bueno, alude tanto usted como la Policía Local que poner unas cámaras pues podría ser una buena opción, lo valoraremos, lo valora la Policía Local, lo valoraremos nosotros, pero hay que tener en cuenta el sobrecoste importantísimo que supone que en todos los caminos que lo soliciten, pues tengamos que ir a esta opción ¿no?, nada nos gustaría más que poner cámaras en todas las vías del municipio para velar por la seguridad, y desde luego si en Cruz Chica puede ser el primero de muchos que las tengan, pues vamos a ver si es viable y que de esta manera podamos tener un control sobre Cruz Chica, y en un futuro sobre el resto de caminos de nuestro municipio.

Le agradezco la moción y nuestro Grupo también la votará a favor.

Pues procedemos con la votación de la moción presentada por el Partido Socialista, sobre la regulación del tráfico en el Camino Cruz Chica, punto nº5 de orden del día.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Revisión de la normativa y restricción permanente del tráfico pesado: Se insta al Ayuntamiento a revisar la normativa vigente y garantizar la plena efectividad de la restricción permanente del tráfico de vehículos pesados (camiones, guaguas, maquinaria de gran tonelaje, etc.) en el Camino Cruz Chica. Se priorizará la eliminación de la circulación de este tipo de vehículos en aquellos tramos que no cumplan con los requisitos mínimos de seguridad para acoger tráfico de gran peso y dimensiones.

SEGUNDO: Mejora y actualización de la señalización vial: Proceder a la instalación de nueva señalización vertical y horizontal que indique claramente las restricciones de circulación, límites de peso y velocidad, y advertencias sobre la estrechez de la vía. Asimismo, se revisará la señalización existente en los accesos al camino para asegurar que los usuarios estén debidamente informados sobre las limitaciones antes de acceder a la vía.

TERCERO: Establecimiento de rutas alternativas para vehículos pesados: Elaborar un plan de tráfico alternativo que incluya rutas adecuadas para la circulación de vehículos de gran tamaño, evitando el uso del Camino Cruz Chica.

CUARTO: Refuerzo del control y vigilancia del tráfico: Solicitar a

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 24/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

la Plicía Local y, en su caso, a otras autoridades competentes, el incremento de los operativos de control de tráfico en el Camino Cruz Chica. Se reforzará la vigilancia del cumplimiento de las restricciones de tráfico pesado, así como del respeto de los límites de velocidad y otras normativas de seguridad vial. Se contempla la imposición de sanciones a los infractores para disuadir conductas de riesgo.

QUINTO: Implementación de medidas adicionales de pacificación del tráfico: Se insta a la realización de un estudio técnico que evalúe la viabilidad de implementar medidas adicionales de pacificación del tráfico, tales como la instalación de cámaras de control de tráfico.

SEXTO: Plan de mantenimiento y rehabilitación del pavimento: Se insta a las instituciones a destinar recursos al mantenimiento y rehabilitación del pavimento en los tramos más deteriorados del Camino Cruz Chica, con el fin de garantizar una infraestructura adecuada y segura para los vehículos autorizados. El plan incluirá acciones preventivas para evitar un deterioro acelerado de la vía debido a futuras inclemencias meteorológicas o un posible aumento del tráfico ligero.

SÉPTIMO: Estudio de aplicación de estas medidas en otras vías: Se estudiará la aplicación de medidas de regulación del tráfico en otras vías del municipio que por sus características coincidentes con las del Camino Cruz Chica requieran de ellas.

6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE HIJA PREDILECTA DEL MUNICIPIO A LA SEÑORA JOSEFA ARSIRIA RAMOS SOSA.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción presentada, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE HIJA PREDILECTA DEL MUNICIPIO A LA SEÑORA JOSEFA ARSIRIA RAMOS SOSA.

Doña Arsiria Ramos Sosa nació en el año 1.932 en Los Llanos de Aridane, en el seno de una familia vinculada con la vida cultural y religiosa del municipio.

Arsiria Ramos sosa es una mujer que se adelantó a su época. Cun un carácter emprendedor, desde muy joven, con apenas 15 años, comenzó a trabajar en diversos comercios del pueblo, hasta que recaló en el comercio "La Popular", empresa que terminaría comprando y gestionando, primero en su ubicación inicial y luego en la Avenida Francisco Lorenzo Navarro.

Con visión empresarial, transformó el tradicional comercio en una moderna perfumería, donde por primera vez en el Valle se podían conseguir los mejores cosméticos y perfumes. Todo ello en una época en la que la mujer

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 25/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

tenía un papel secundario y limitado a los cuidados de la familia.

Arsiria Ramos Sosa compatibilizó esta labor empresarial con su faceta artística como cantante. A pesar de no haber tenido formación en música y canto, desde joven destacó por su potente voz y su interpretación.

En sus ratos libres, Arsiria Ramos Sosa participaba en la Coral de Tazacorte, con Don Tomás Cabrera, con la que interpretaba zarzuelas. También cantaba en la Coral que dirigía Doña María Nieves Pérez.

Procedente de una familia vinculada con la iglesia y con las fiestas anuales de La Patrona, desde muy joven, con apenas 18 años, comenzó a interpretar la Loa en cada fiesta de La Patrona y así lo hizo durante unos 45 años, hasta que se lo permitió su voz.

También tuvo el honor de ser quien estrenó "La Salve" de la Misa de La Patrona, del compositor Don Juan García.

Desde la década de los años 50 hasta la década de los años 90, Arsiria Ramos Sosa fue la solista de la Loa de nuestras fiestas patronales. Año tras año, de forma desinteresada, nunca faltó a la llamada de sus vecinos y vecinas para entonar la Loa en honor a nuestra Virgen de Los Remedios.

Cuatro décadas de cambios y de desarrollo en el municipio, pero con las tradiciones, costumbres y fiestas bien arraigadas y defendidas por los propios vecinos y vecinas, como Arsiria Ramos Sosa, vecinos y vecinas que colaboraban para organizar todos los eventos.

La generosidad de Arsiria Ramos Sosa no solo se reflejaba en los días grandes de las fiestas de Aridane, también participaba en las celebraciones religiosas de bodas, en las que entonaba el famoso "Ave María" de Schubert para disfrute de vecinos y vecinas, una melodía que forma parte de la historia vital de muchos aridanenses.

Por todas las acciones de su vida, desde su faceta de mujer emprendedora y por su generosidad para con las fiestas de La Patrona de nuestro municipio, es por lo que el Grupo Municipal Socialista **propone** la incoación del expediente de reconocimiento a Doña Arsiria Ramos Sosa como **hija predilecta** del municipio de Los Llanos de Aridane.

En Los Llanos de Aridane, a 19 de septiembre de 2024
Fdo. Alicia Vanoostende Simili
Portavoz del grupo socialista

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Avanzamos hacia el punto nº6 del Orden del Día, moción también del Grupo Socialista para la incoación de un expediente de Hija Predilecta del municipio a la Sra. Josefa Arsiria Ramos Sosa.

Tiene la palabra la portavoz del Partido Socialista, Sra.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 26/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

Vanoostende.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, portavoz del Grupo Socialista, diciendo: Muchas gracias Sr. Alcalde.

Traemos esta moción aquí para proponer la incoacción de ese expediente para nombrar Hija Predilecta del municipio a la Sra. Josefa Arsiria Ramos Sosa, porque creemos que la Sra. Arsiria Ramos ostenta los méritos suficientes para ser nombrada Hija Predilecta.

Dña. Arsiria, por hacer un pequeño resumen, aunque yo creo que todos y todas conocemos a Dña. Arsiria.

Doña Arsiria fue una mujer muy emprendedora, empezó a trabajar a los 15 años en diversos comercios del municipio, donde terminó comprando "La Popular" en donde trabajaba y la convirtió en la primera perfumería moderna de Los Llanos de Aridane, con marcas europeas de calidad.

Además en su tiempo libre, siempre colaboró en las fiestas patronales junto con su familia, vecinos todos de la iglesia de Los Remedios, dotada desde joven de una espléndida voz, fue ella la que cantó por primera vez "La Salve" de Juan García en la Misa del día de La Patrona, y lo siguió haciendo durante 45 años, ni más ni menos, 45 años en los que el municipio creció y se modernizó, aunque se ha conseguido mantener estas tradiciones y fiestas gracias a la implicación de vecinos y vecinas como Dña. Arsiria.

Muchos la recordarán también porque de forma siempre altruista, cantaba la famosa marcha del "Ave María" de Schubert en la mayoría de bodas de nuestros familiares, siempre que la llamaban acudía velozmente para poder cantar en las bodas.

Todo ello muestra la fuerza, la determinación y la generosidad de una mujer que fue una adelantada a su tiempo, bueno que es adelantada a su tiempo, y que hoy a sus 92 años sigue siendo joven de espíritu y de mentalidad, aunque a veces las piernas no acompañen tanto.

Por todo ello y en muestra de agradecimiento, hoy le pedimos al resto de grupos, que se acuerde proponerla como Hija Adoptiva de Los Llanos de Aridane. Muchas gracias.

Predilecta, perdón, disculpen, Predilecta.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Cuidado con los títulos. Muchas gracias Sra. Vanoostende.

Tiene la palabra el Sr. portavoz del Partido Popular.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel González Hernández, portavoz del Grupo Popular, diciendo: Gracias.

Gracias nuevamente al Partido Socialista, por esta moción que hoy aquí presenta, por supuesto desde el Partido Popular tendrán nuestro

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 27/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

apoyo para iniciar este expediente, para otorgarle así a Doña Josefa Arsiria Ramos Sosa que sea Hija Predilecta de nuestro municipio, así que muchísimas gracias.

La verdad que recuerdo, cuando uno era un poquito más joven, esos años de Patrona en la iglesia de Los Remedios de Los Llanos de Aridane, como nos ayudaba a vestirnos cuando participábamos en las procesiones de monaguillo, la verdad que gracias al Partido Socialista por esta iniciativa, y por supuesto contará con el apoyo del Partido Popular.

Interviene el Sr. Alcalde, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Muchas gracias Sr. González.

Desde el Grupo Nacionalista Coalición Canaria, entendemos que tal y como se refleja en la moción, en la figura de Doña Arsiria Ramos pueden reunirse los elementos necesarios para esta concesión, para conceder el título de Hija Predilecta de nuestro municipio, y es que de hecho, son pocas las mujeres que a lo largo de los años han recibido dicha distinción, algo que en los tiempos que corren, ha de verse como una anomalía y no como una pauta a seguir, en ese caso.

Sin duda, el hecho de haber sacado adelante un negocio local tan afamado como el que hemos comentado, que es La Popular, desde muy temprana edad, su vínculo con nuestras tradiciones, bajo la batuta, como decía la Sra. Vanoostende, de Tomás Cabrera o María Nieves Pérez, así como la entrega a La Loa en honor a Ntra. Sra. de Los Remedios, que también como bien saben, este Grupo de Gobierno lo defiende como uno de los actos insignes del calendario festivo de nuestro municipio, suponen hitos y méritos que hacen a Doña Arsiria destacar como ciudadana de esta localidad.

Es por eso que por supuesto, nuestro Grupo Nacionalista votará a favor de la moción, con el objetivo de que su nombre y su huella queden grabados en los libros de la historia.

Y bueno para incoar el expediente, pues si les parece bien, la Sra. Vanoostende, si usted lo tiene a bien también llevar el expediente pues..., creo que nadie mejor en este sentido ya que es usted la proponente, si le parece.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Perfecto, no sé si cabría..., quizás sería más idónea la Concejal de Cultura o de Fiestas que lleva el ramo, pero vamos, yo no tengo ningún problema en incoarlo.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Yo entiendo..., nosotros ya lo habíamos hablado y lo habíamos discutido y entendíamos que nos parecía normal y lógico que al ser una propuesta de la Sra. Vanoostende, si no tiene ningún inconveniente..., pues pueda llevar usted el expediente, si le parece bien.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 28/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Perfecto, ningún inconveniente, vamos encantada, vale, perfecto, muy bien.

Continúa el Sr. Alcalde, señalando: Votamos la moción y al mismo tiempo el nombramiento de la persona que va a llevar el expediente, la Instructora en este caso, la Sra. Vanoostende.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, señalando: Tenemos un motivo de abstención en el Pleno por razones de familia, la compañera se abstiene por relación de parentesco.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Bien, pues procedemos a votar el punto nº6, la moción del Grupo Socialista para la incoación del expediente de Hija Predilecta del municipio a la Sra. Josefa Arsiria Ramos Sosa y el nombramiento como Instructora del expediente a la Sra. Vanoostende.

Se abstiene de la votación Dña. María Nieves Barroso Ramos, del Grupo Socialista, por tener relación de parentesco familiar con la proponente al título de Hija Predilecta.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Incoar expediente para la concesión del título de Hija Predilecta del municipio de Los Llanos de Aridane, a Doña Josefa Arsiria Ramos Sosa.

SEGUNDO: Nombrar Instructora del expediente a la Sra. Concejala del Grupo Socialista, Dña. María Alicia Vanoostende Simili, facultándola para la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios para determinar si concurren en la figura de Doña Josefa Arsiria Ramos Sosa, los merecimientos oportunos para otorgarle esta distinción.

TERCERO: Que de todo lo actuado se dé traslado a este Pleno para que, en derecho, resuelva.

7. DESISTIR AL ENCARGO DE MEDIOS PROPIOS DE GESTUR. EXPEDIENTE 2024-3605.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, celebrada el día 20 de septiembre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"13. DESISTIR AL ENCARGO DE MEDIOS PROPIOS DE GESTUR. EXPEDIENTE

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 29/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

2024-3605.

Visto el informe jurídico emitido y cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto que el Pleno de este ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el día 9 de mayo de 2024, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

2. ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA FASE 1 Y 2 PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA MONTAÑA TENISCA. (EXP. 2024-3605), en términos de:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de encargo de este Ayuntamiento al medio propio personificado GESTUR CANARIAS SA de la actividad denominada "REDACCIÓN DE PROYECTO FASE 1 Y FASE 2 PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA MONTAÑA TENISCA" El encargo a medio propio no supone, en caso alguno, la cesión de la titularidad de ninguna prerrogativa o competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, reteniendo los créditos necesarios.

De acuerdo con los artículos 2 y 32 de la LCSP, el presente encargo se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la normativa aplicable a los contratos del sector público.

SEGUNDO: Instar a GESTUR CANARIAS SA a la realización de las actuaciones descritas en el informe de los servicios técnicos municipales.

TERCERO: El personal de GESTUR CANARIAS SA que realice las actividades derivadas del presente encargo no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con este Ayuntamiento.

CUARTO: GESTUR CANARIAS SA facilitará todos los medios materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones antes relacionadas, incluyendo medios técnicos, informáticos, telefonía móvil y desplazamientos necesarios para la realización de los trabajos.

QUINTO: Instar a GESTUR CANARIAS SA, en su caso, a la aceptación y la formalización de esta encomienda.

SEXTO: Dar traslado del acuerdo adoptado a GESTUR CANARIAS SA, a los servicios de intervención y a los servicios técnicos de la Oficina Técnica Municipal, para su conocimiento y oportunos efectos.

Visto que el encargo se formalizó en fecha de 6 de junio de 2024.

Visto que por la Alcaldía se ha instado desistir de tal encargo, toda vez que no se ha dado cumplimiento a los compromisos de las

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 30/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

partes, a saber, abono de la primera parte del precio ni adjudicación de los contratos derivados de la encomienda.

Y, en cumplimiento del artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base a tales antecedentes, emito el siguiente INFORME:

El encargo a medio propio consiste en la realización de prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, sin que tenga la consideración de contrato.

El art. 32.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-establece que

"1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato."

Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, pueda ser calificado como medio propio personificado, no tendrán, por tanto, la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir normas previstas en el art. 32.6 LCSP 2017, no siendo de aplicación las normas previstas en la LCSP sobre resolución de contratos de los art. 211 y ss, ni siquiera de forma supletoria.

Así, la esta conclusión viene dada por la propia interpretación adoptada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, Informe 27/2020, de 12 de febrero de 2021 (EDD 2021/4790), en el que se indica expresamente:

"Sin embargo, como expusimos en anteriores epígrafes, el legislador ha sido muy preciso a la hora de establecer la regulación de los encargos a medios propios personificados en aquellos aspectos que, conforme a su naturaleza propia, resultaba imprescindible tratar en la LCSP y, a pesar de lo prolijo de las reglas que fijan los requisitos de los medios propios, de las tarifas a satisfacer, de las condiciones de publicidad del encargo o de su régimen de recursos, en ningún momento ha considerado pertinente expresar la necesidad de aplicarles, ni siquiera supletoriamente, las normas de la LCSP que regulan los contratos

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 31/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

públicos, categoría en la cual no se incluyen los encargos por expresa voluntad del legislador español.

Todo ello supone que una buena parte del régimen jurídico de la ejecución de la prestación que conlleva un encargo carezca de otra regulación que la que pueda hacerse en el documento de formalización que se dicte por la entidad encargante.

Aunque no sería descartable que se pudiese regular expresamente alguno de los aspectos propios de la ejecución de los encargos, tal cosa no implica que exista una laguna legal en este punto y, menos aún, que la misma haya de ser suplida mediante la aplicación supletoria de la LCSP, porque parece claro que, si la voluntad de la ley hubiera sido extender la aplicación de las normas sobre la ejecución de los contratos públicos a los encargos, podría haberlo hecho expresamente. Por tanto, no existe ninguna razón para aplicar a los encargos a medios propios personificados, de modo supletorio y con carácter general, las normas de los contratos públicos."

El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la plataforma de contratación correspondiente en los supuestos previstos del art. 63.6 LCSP 2017. El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato, lo que supone, en síntesis, que no constituye un acto administrativo con efectos sobre terceros, sino que el acto administrativo se equipara a una orden de servicio mediante la que la Administración organiza y dirige la actividad de sus órganos o entes dependientes, pudiendo estos últimos tener personalidad jurídica diferente a la de su entidad matriz. Con esta regulación específica, la normativa española asume la doctrina de la denominada contratación in house providing procedente del acervo jurídico anglosajón, que se fundamenta en la capacidad de organización interna de las Administraciones Públicas, con el fin de obtener una mayor eficiencia en los procedimientos de prestación de servicios y, en este caso, como fórmula alternativa a su contratación externa. De este modo, el régimen jurídico de ambas figuras, contrato administrativo y encargo, no puede ser objeto de asimilación directa, sin perjuicio de la aplicación que pudiera ser realizada por analogía. ("Posibilidad de prórroga tácita de los encargos a medios propios personificados" EDE 2022/608305)

Aplicando esta analogía del mismo modo que el ayuntamiento debe dictar un acto administrativo equiparado a una orden de servicio para el encargo, puede dictar otro acto desistiendo de este encargo motivado en la falta del cumplimiento del mismo, pudiendo la administración decidir que dicho proyecto sea redactado de un modo alternativo al medio propio.

Conclusiones

1ª. Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, pueda ser calificado como medio propio personificado, no tendrán, por tanto, la consideración jurídica de contrato.

2ª. Al no ser contratos no se pueden aplicar las normas sobre resolución del contrato, por lo que el desistimiento del mismo implica la adopción de un acto administrativo que no tiene carácter contractual, pero cuya

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 32/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

motivación viene dada por el incumplimiento de la orden por parte del medio propio.

3°. De conformidad con la cláusula 6° del acto de formalización del encargo, el Pleno del Ayuntamiento podrá desistir, previa audiencia a Gestur.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 5 votos a favor (CC y PP) y 1 voto de abstención (PSOE), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Iniciar procedimiento para desistir del encargo a medio propio personificado GESTUR CANARIAS SA de la actividad denominada "REDACCIÓN DE PROYECTO FASE 1 Y FASE 2 PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA MONTAÑA TENISCA"

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a GESTUR CANARIAS SA a los efectos de que, en un plazo de 10 días hábiles, aleguen lo que a su derecho convenga."

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Avanzamos hacia el punto nº7 del Orden del Día, Desistir del encargo de medios propios de Gestur, expediente 2024-3605.

Tiene la palabra la Sra. Secretaria.

Toma la palabra la Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Consta dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, celebrada el día 20 de septiembre de 2024, que se pronunció por 5 votos a favor de los grupos (CC y PP) y 1 voto de abstención (PSOE), elevando el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Iniciar procedimiento para desistir del encargo a medio propio personificado GESTUR CANARIAS SA de la actividad denominada "REDACCIÓN DE PROYECTO FASE 1 Y FASE 2 PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA MONTAÑA TENISCA"

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a GESTUR CANARIAS SA a los efectos de que, en un plazo de 10 días hábiles, aleguen lo que a su derecho convenga.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Secretaria.

Pues procedemos a votar el punto nº7, que es desistir del encargo de medio propio a Gestur.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 17 votos a favor (CC y PP) y 3 votos de abstención (PSOE), adoptar los siguientes acuerdos:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 33/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

PRIMERO: Iniciar procedimiento para desistir del encargo a medio propio personificado GESTUR CANARIAS SA de la actividad denominada "REDACCIÓN DE PROYECTO FASE 1 Y FASE 2 PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA MONTAÑA TENISCA"

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a GESTUR CANARIAS SA a los efectos de que, en un plazo de 10 días hábiles, aleguen lo que a su derecho convenga.

8. RECURSO DE REPOSICIÓN DE G.J.L. FRENTE A DESESTIMACIÓN DE COMPATIBILIDAD. EXPEDIENTE 2024-3330.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, celebrada el día 20 de septiembre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2. RECURSO DE REPOSICIÓN DE G.J.L. FRENTE A DESESTIMACIÓN DE COMPATIBILIDAD. EXPEDIENTE 2024-3330.

Visto el informe jurídico emitido y cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto Recurso de Reposición formulado por Don Gonzalo Jaubert Lorenzo, con DNI 42.174.005 D, Director de la Banda Municipal de Música, frente al acuerdo plenario de 29 de mayo de 2024 y en cumplimiento del artículo 3.3. 4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito informe con base a los siguientes ANTECEDENTES:

Primero: Mediante instancia con entrada en esta Corporación el día 1 de abril de 2024 y N° de Asiento 9550, Don Gonzalo Jaubert Lorenzo formula solicitud de compatibilidad con el desempeño del puesto de trabajo de profesor de violín del Conservatorio Superior de Música de Canarias, con vinculación de jornada parcial (15 horas), puesto para el que fue combrado el 29 de spetiembre.

Segundo: Se emite informe de Secretaría en fecha de 7 de mayo de 2024 del que se extrae

Visto lo anterior, esta Secretaria mantiene que no procede reconocer a Don Gonzalo Jaubert Lorenzo la compatibilidad solicitada y en base a:

Primero: La legislación de incompatibilidades se aplica también al personal laboral.

Segundo: No se opta a un segundo puesto en esfera docente universitaria.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 34/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

Tercero: Tampoco se parte del supuesto de hecho de que el puesto principal sea el de docente en el Conservatorio y el segundo puesto en el sector cultural.

Cuarto: Procede incoar un expediente disciplinario contra el trabajador municipal por presunta comisión de una falta muy grave.

Tercero: Que el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión de 29 de mayo de 2024 acuerda

PRIMERO: No reconocer a Don Gonzalo Jaubert Lorenzo formula solicitud de compatibilidad con el desempeño del puesto de trabajo de profesor de violín del Conservatorio Superior de Música de Canarias, con vinculación de jornada parcial (15 horas), puesto para el que fue combrado el 29 de septiembre.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo que se adopte al órgano municipal competente a los efectos de determinar la procedencia de incoar un expediente disciplinario contra el trabajador municipal por presunta comisión de una falta muy grave.

TERCERO: Poner la presente en conocimiento del interesado, con indicación del oportuno pie de recursos.

Cuarto: Que el acuerdo anterior, según documentación obrante en el expediente administrativo, el 20 de junio de 2024.

Quinto: Que con fecha de 14 de julio de 2024 y Nº de Asiento de entrada 21178 el interesado formula recurso de reposición fundado en

- 1.- Que es personal laboral de este Ayuntamiento.*
- 2.- Que por su cualificación está capacitado para estar incluido en las listas de profesores sustitutos del Conservatorio Superior de Música de Canarias.*
- 3.- Que la titulación que ostenta es equivalente al título de Licenciado Universitario.*
- 4.- Que la Ley de incompatibilidades señala que podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restyantes exidencias de esta ley, para el desempeño de un puest de trabajo en la esfera docente como Profesor Universitario asociado en régimen de dedicación no superior al tiempo parcial.*
- 5.- Que no se ajusta a derecho la desetimación de la concesión de compatibilidad.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Art. 88, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 35/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

Respecto al recurso de reposición, el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas :

- "1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo".

Igualmente, en cuanto al plazo, indica el art. 124.1 LPACAP :

- "1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.
- Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto".

Por ello, efectivamente el recurso de reposición se interpone en plazo, contra acto susceptible de recurso.

Transcribe el recurrente que Según dispone el artículo 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley, sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos quinto y sexto, referidos a desempeño de cargos electivos y al ejercicio de actividades de investigación de carácter no permanente o asesoramiento científico o técnico en supuestos concretos como tales artículos disponen, respectivamente, y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

Si bien, toda vez que esos artículos 5 y 6 se refieren a:

a) Miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, salvo que perciban retribuciones periódicas por el desempeño de la función o que por las mismas se establezca la incompatibilidad.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 36/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

b) *Miembros de las Corporaciones locales, salvo que desempeñen en las mismas cargos retribuidos en régimen de dedicación exclusiva.*

c) *Actividades de investigación de carácter no permanente, o de asesoramiento científico o técnico en supuestos concretos, que no correspondan a las funciones del personal adscrito a las respectivas Administraciones Públicas.*

No resultan de aplicación al supuesto de hecho que nos ocupa.

Se entiende que el interesado realiza una equivalencia entre las instancias universitarias y el Conservatorio de Música, ya que, señala podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada. Asimismo, homegeiniza su situación al supuesto de Igualmente, podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad a tiempo parcial en el sector público cultural, cumplidas las restantes exigencias de esta ley, salvo la prohibición establecida en el artículo 16.1, al personal funcionario y laboral de las administraciones locales de las enseñanzas establecidas en el artículo 45 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y al profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos y Catedráticas y Profesores y Profesoras de Enseñanzas Artísticas Profesionales o de Enseñanzas Artísticas Superiores que preste servicio en los centros públicos que impartan dichas enseñanzas; supuesto que tampoco se entiende que nos ocupa, puesto que asimila sector cultural con docencia en el conservatorio.

Por un lado, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 50. Titulaciones 1. La superación de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza dará derecho a la obtención del título profesional correspondiente.

2. El alumnado que finalice las enseñanzas profesionales de música o de danza podrá obtener el título de Bachiller en su modalidad de Artes en las condiciones establecidas en el apartado 4 del artículo 37 de esta Ley.

El alumnado que haya superado las enseñanzas profesionales de Música obtendrá el Título Profesional de Música en el que constará la especialidad cursada en el conservatorio, no un título universitario. Por lo tanto se entiende errónea la afirmación realizada de la equivalencia entre profesor de conservatorio y profesor universitario. La confusión lleva también a la errónea aplicación de la reciprocidad.

Manifiestar que la Ley de Incompatibilidades sólo contiene una referencia a los Conservatorios de Música, cual es Disposición transitoria décima. Autorizaciones de compatibilidad concedidas a los Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 37/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

Las autorizaciones de compatibilidad concedidas a los Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas que presten servicio en los Conservatorios Superiores de Música y en los Conservatorios Profesionales de Música se mantendrán vigentes siempre que no se produzcan modificaciones en ninguna de las actividades públicas declaradas compatibles.

Asimismo, se reitera que a los Catedráticos y Profesores de Música que presten servicio en los Conservatorios Superiores de Música y en los Conservatorios Profesionales de Música, podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público cultural en los términos y condiciones indicados en los párrafos anteriores; siendo que partimos de la base de que el puesto principal del interesado es el de Director de la Banda de Música, siendo el segundo el de Profesor de Conservatorio.

Respecto a la eventual incongruencia de la Resolución, señalar que el artículo de la Ley 39/2015, señala que "En los procedimientos tramitados a solicitud del interesado, la resolución será congruente con las peticiones formuladas por éste, sin que en ningún caso pueda agravar su situación inicial y sin perjuicio de la potestad de la Administración de incoar de oficio un nuevo procedimiento, si procede" y el acuerdo adoptado responde a lo solicitado por el interesado, aún siendo que se deniega la solicitud.

En lo que afecta a la motivación, es el propio informe de Secretaría el que fundamenta la misma, en virtud del artículo 88.6 de la misma norma.

Visto lo anterior, la que suscribe reitera sus conclusiones del informe de Secretaría relacionado:

Visto lo anterior, esta Secretaria mantiene que no procede reconocer a Don Gonzalo Jaubert Lorenzo la compatibilidad solicitada y en base a:

Primero: La legislación de incompatibilidades se aplica también al personal laboral.

Segundo: No se opta a un segundo puesto en esfera docente universitaria.

Tercero: Tampoco se parte del supuesto de hecho de que el puesto principal sea el de docente en el Conservatorio y el segundo puesto en el sector cultural.

Cuarto: Procede incoar un expediente disciplinario contra el trabajador municipal por presunta comisión de una falta muy grave.

Elevando al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Primero: Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por Don Gonzalo Jaubert Lorenzo, con DNI 42.174.005 D, Director de la Banda Municipal de Música, frente al acuerdo plenario de 29 de mayo de 2024

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 38/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

por el que se deniega compatibilidad con el desempeño del puesto de trabajo de profesor de violín del Conservatorio Superior de Música de Canarias, con vinculación de jornada parcial (15 horas), puesto para el que fue nombrado el 29 de septiembre.

Segundo: Desestimar el recurso por las consideraciones jurídicas y fundamentos de derecho expuestas en el cuerpo de este informe que, en su caso, habrá de transcribirse en el acuerdo que se adopte como motivación del mismo.

Toma la palabra la Secretaria para manifestar que se le denegó la compatibilidad por acuerdo plenario, de hecho en varias ocasiones y recurre el acuerdo.

Señala que en su recurso parte de un supuesto de compatibilidad si amparado en la ley que es el de profesores universitarios que compatibilizan su actividad con un segundo puesto en el sector cultural. Sin embargo, él parte de un puesto en la Administración y a compatibilizar con un Conservatorio, que no tiene naturaleza jurídica de universidad.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por Don Gonzalo Jaubert Lorenzo, con DNI 42.174.005 D, Director de la Banda Municipal de Música, frente al acuerdo plenario de 29 de mayo de 2024 por el que se deniega compatibilidad con el desempeño del puesto de trabajo de profesor de violín del Conservatorio Superior de Música de Canarias, con vinculación de jornada parcial (15 horas), puesto para el que fue nombrado el 29 de septiembre.

Segundo: Desestimar el recurso por las consideraciones jurídicas y fundamentos de derecho expuestas en el cuerpo de este informe que, en su caso, habrá de transcribirse en el acuerdo que se adopte como motivación del mismo."

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Punto nº8 del Orden del Día, Recurso de reposición de Don G.J.L. frente a desestimación de compatibilidad, expediente 2024-3330.

Tiene la palabra la Sra. Secretaria.

Toma la palabra la Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Consta dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, celebrada el día 20 de septiembre de 2024, que eleva por unanimidad al Pleno el acuerdo en términos de:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 39/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

Primero: Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto, frente al acuerdo plenario de 29 de mayo de 2024 por el que se deniega compatibilidad.

Segundo: Desestimar el recurso por las consideraciones jurídicas y fundamentos de derecho expuestas en el cuerpo del informe de Secretaría, que se habrá de incorporar al acuerdo que se adopte como motivación del mismo.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Muchas gracias Sra. Secretaria.

Pues votamos este punto nº8, Recurso de reposición frente a la desestimación de compatibilidad.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 17 votos a favor (CC y PP) y 3 votos de abstención (PSOE), adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por Don Gonzalo Jaubert Lorenzo, con DNI 42.174.005 D, Director de la Banda Municipal de Música, frente al acuerdo plenario de 29 de mayo de 2024 por el que se deniega compatibilidad con el desempeño del puesto de trabajo de profesor de violín del Conservatorio Superior de Música de Canarias, con vinculación de jornada parcial (15 horas), puesto para el que fue nombrado el 29 de septiembre.

SEGUNDO: Desestimar el recursos por las consideraciones jurídicas y fundamentos de derecho expuestas en el cuerpo de este informe que, en su caso, habrá de transcribirse en el acuerdo que se adopte como motivación del mismo.

9. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚM. DE EXPEDIENTE 2024009551, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, celebrada el día 20 de septiembre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚM. DE EXPEDIENTE 2024009551, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 40/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

Con motivo de la articulación de la modificación presupuestaria 2024009551 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 41/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

CUARTO. Para la determinación de la estabilidad se han tenido en cuenta las estimaciones remitidas en el SEGUNDO trimestre de 2024 a la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda, las cuales se transcriben a continuación:

		EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES			
05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Loc)	Nombre Usuario: ALEJANDRE SISCART, MARIA MONTSERRAT	P. A. F.	Salir	Ayuda	Enviar incidencia
Entidad seleccionada: 05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)	Ejercicio: 2024	Periodo: Trimestre 2	Cambio ejercicio/periodo		

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el contable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes
Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	7.521.563,44	11.500.640,05	-54.048,82	0,00	-3.803.126,47

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2024 (Cap. 1 a 7).
Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -3.833.126,47 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

QUINTO.- Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

Es lo que tengo a bien informar.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN PREVIA

Esta Intervención, en relación con **el expediente nº 2024009551 de crédito extraordinario** en el Presupuesto de esta Corporación para la anualidad de 2024 de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de las atribuciones establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en las Bases de ejecución del Presupuesto

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 42/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

General de la Corporación para 2023, en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Legislación aplicable:

- Los artículos 51 a 53 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Bases de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2024.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 43/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

SEGUNDO. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Estas modificaciones presupuestarias se encuentran reguladas en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente en la modalidad de **CREDITO EXTRAORDINARIO** por un importe total de **4.500,00 €**. En la memoria de Concejalía se informa de la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta ser inexistente. Se verifica que las aplicaciones propuestas, al día de la fecha no cuentan con dotación presupuestaria.

Se indica por la Concejala el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 44/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

CUARTO. Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y 35 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente resulta inexistente en el nivel establecido de vinculación jurídica de los crédito del vigente Presupuesto de la Corporación. En la memoria se refiere el detalle de los gastos que se pretende acometer.

Es el detalle de la modificación propuesta el que a continuación se relaciona:

Las aplicaciones cuya dotación actual debe ser creada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Credito extraordinario

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
---	Comercio/ Fundación Nos Movemos	4310.48008	4.500,00€
TOTAL A INCREMENTAR			4.500,00€

QUINTO. En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente desglose:

Bajas de créditos no comprometidos:

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
---	Comercio/ Reuniones Conferencias y Cursos	4310.22606	4.500,00€
TOTAL A DISMINUIR			4.500,00€

SEXTO. La modificación presupuestaria está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Tal y como queda reflejado, las aplicaciones presupuestarias se han definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Asimismo, se ajusta a los niveles de vinculación jurídica establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, cumpliendo lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 45/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

SÉPTIMO. El procedimiento aplicable para esta modificación presupuestaria será el siguiente:

a. Ante la existencia de una serie de gastos determinados, específicos e indemorables, se incoa mediante Memoria del Concejalía un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de crédito.

b. De conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 32 y la DA 6ª de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor verificando el cumplimiento del destino de aplicación y el importe correspondiente a cada uno de ellos y la legalidad de la propia modificación presupuestaria. Asimismo, se informará por Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

d. El expediente se someterá primero al dictamen de la Comisión Especial de Hacienda, y posteriormente a la aprobación por el Pleno Municipal, de conformidad con el art. 177.2 TRLRHL, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de dicha ley, es decir, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

e. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Una vez definitivamente aprobado, será insertado resumido por capítulos en el boletín oficial de la provincia, entrando en vigor el mismo día de esta segunda publicación.

OCTAVO. Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de su desarrollo en su aplicación a las entidades locales, así como de conformidad con el art. 165 del TRLRHL, es preciso atender, tanto en la elaboración y liquidación de los presupuestos locales, como en cualquier modificación presupuestaria que se lleve a cabo, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en las citadas disposiciones normativas, entendido como la situación de equilibrio o de superávit estructural.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 46/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/07, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias. De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios, aunque será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del RD 1463/07.

En consecuencia, en el presente expediente habrá de constar informe sobre el cumplimiento de dicho escenario de estabilidad.

En consecuencia, en base a lo anterior, esta Intervención muestra su **CONFORMIDAD a la modificación presupuestaria que en este informe se muestra desglosada.**

Documento firmado electrónicamente.

Toma la palabra Don Pablo Almeida, Concejal de Hacienda, para señalar que se trata de una modificación presupuestaria entre distintas aplicaciones de comercio a fin de asumir la celebración de un convenio.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2024009551, en la modalidad de crédito extraordinario.

Las aplicaciones cuya dotación actual debe ser creada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Credito extraordinario

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
---	Comercio/ Fundación Nos Movemos	4310.48008	4.500,00€
TOTAL A INCREMENTAR			4.500,00€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 47/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente desglose:

Bajas de créditos no comprometidos:

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
---	Comercio/ Reuniones Conferencias y Cursos	4310.22606	4.500,00€
TOTAL A DISMINUIR			4.500,00€

Segundo: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife (BOP), por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº9, modificación presupuestaria nº de expediente 2024-9551, en la modalidad de crédito extraordinario.

Tiene la palabra la Sra. Secretaria.

Toma la palabra la Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Consta dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, celebrada el día 20 de septiembre de 2024, que eleva por unanimidad favorable al Pleno:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2024009551, en la modalidad de crédito extraordinario, siendo la aplicación presupuestaria a incrementar la 4310.48008, por un importe de 4.500 euros, siendo las bajas de créditos no comprometidos correspondientes a la aplicación presupuestaria 4310.22606.

Segundo: Una vez aprobado el acuerdo, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín de S/C de Tenerife (BOP), por quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y reclamaciones. Se considerará el acuerdo definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Gracias Sra. Secretaria.

Pues procedemos a la votación del punto nº9, la modificación presupuestaria.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 48/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2024009551, en la modalidad de crédito extraordinario.

Las aplicaciones cuya dotación actual debe ser creada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Credito extraordinario

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
---	Comercio/ Fundación Nos Movemos	4310.48008	4.500,00€
TOTAL A INCREMENTAR			4.500,00€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente desglose:

Bajas de créditos no comprometidos:

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
---	Comercio/ Reuniones Conferencias y Cursos	4310.22606	4.500,00€
TOTAL A DISMINUIR			4.500,00€

SEGUNDO: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife (BOP), por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

10. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚM. DE EXPEDIENTE 2024010165, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, celebrada el día 20 de septiembre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"4. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚM. DE EXPEDIENTE 2024010165, EN LA

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 49/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la articulación de la modificación presupuestaria **2024010165** y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 50/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

CUARTO. Para la determinación de la estabilidad se han tenido en cuenta las estimaciones remitidas en el **SEGUNDO trimestre de 2024** a la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda, las cuales se transcriben a continuación:

GOBIERNO DE ESPAÑA		EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES	
05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Loc)	Nombre Usuario: ALEJANDRE SISCART, MARIA MONT SERRAT	P.A.: F	Salir Ayuda Enviar incidencia
Entidad seleccionada: 05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)	Ejercicio: 2024	Periodo: Trimestre 2	Cambio ejercicio/periodo

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el ingreso y Gasto no Financiero va es directamente el compatible o afectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes
Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	7.521.563,44	11.500.640,05	-54.048,82	0,00	-3.833.126,47

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2024 (Cap. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -3.833.126,47 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

QUINTO.- Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

Es lo que tengo a bien informar.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos y cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la memoria de la Concejalía de Nuevas Tecnologías en relación al expediente núm.2024010165 se solicitó informe preceptivo de esta

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 51/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

Intervención sobre una modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En la memoria de Concejalía se informa de la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta ser insuficiente y no ampliable, razón por la cual se propone la modificación del Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas por anulación de otras aplicaciones con distintas bolsas de vinculación, según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Denominación	Programa	Económica	Importe
Administración General/ Material informático no inventariable	9200	22002	20.000,00€
TOTAL			20.000,00€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Denominación	Programa	Económica	Importe
Administración General/ Renting impresoras	9200	20300	20.000,00€
TOTAL			20.000,00€

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 52/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

SEGUNDO. Se indica por la Alcaldía Presidencia el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia e insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

Visto todo lo anterior, considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa **FAVORABLEMENTE**, procediendo la continuación en la tramitación del expediente.

Documento firmado electrónicamente.

Toma la palabra Don Pablo Almeida, Concejal de Hacienda, para manifestar que se ha pretendido regularizar la situación de las impresoras y que, sin embargo, no se ha podido tramitar el oportuno expediente de contratación, se da baja de esta partida para asumir gastos corrientes en la misma materia.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2024010165, en la modalidad de suplemento de créditos.

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Denominación	Programa	Económica	Importe
Administración General/ Material informático no inventariable	9200	22002	20.000,00€
TOTAL			20.000,00€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 53/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Denominación	Programa	Económica	Importe
Administración General/ Renting impresoras	9200	20300	20.000,00€
TOTAL			20.000,00€

Segundo: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife (BOP), por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Punto nº10 modificación presupuestaria, un expediente del 2024 el 10165.

Tiene la palabra la Sra. Secretaria.

Toma la palabra la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Dictaminado por la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, celebrada también el día 20 de septiembre de 2024, por unanimidad, en términos de,

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2024010165, con suplementos de crédito en la aplicación de Administración General / Material informático no inventariable por importe de 20.000 euros y baja en la Administración General / Renting de impresoras por importe de 20.000 euros.

Segundo: Una vez aprobado el expediente, exponerlo en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife (BOP), por quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, y si durante ese citado plazo no se presentaran, se considerará definitivamente aprobado o, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchísimas gracias Sra. Secretaria.

Procedemos por tanto a la votación de este punto nº10, modificación presupuestaria.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 54/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2024010165, en la modalidad de suplemento de créditos.

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Denominación	Programa	Económica	Importe
Administración General/ Material informático no inventariable	9200	22002	20.000,00€
TOTAL			20.000,00€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Denominación	Programa	Económica	Importe
Administración General/ Renting impresoras	9200	20300	20.000,00€
TOTAL			20.000,00€

SEGUNDO: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife (BOP), por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

11. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL 2023 (EXP. 2024-7025)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, adoptado en sesión ordinaria el día 19 de julio de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"6. CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 (Expediente 24-7025)

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 55/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Regla 47 de la ICN, el Interventor que suscribe ha procedido a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2023, en relación con la cual se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Cuenta General es un conjunto de documentos y estados que la Entidad Local tiene que elaborar al final de cada año para informar sobre:

- La situación del patrimonio, es decir, la situación de los bienes y derechos de la Entidad local, de su financiación y de sus préstamos y deudas al final del año.
- Los gastos, ingresos, beneficios y pérdidas de la Entidad local durante el año al que se refiere la Cuenta General.

La Cuenta General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane está integrada únicamente por sus cuentas anuales ya que carece de entidades dependientes.

SEGUNDO. El art. 220 del TRLRHL somete a las Entidades Locales a la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas. Esta obligación de rendir cuentas de la gestión económico financiera deriva directamente de la Constitución, que en su art. 136 configura al Tribunal de Cuentas como el "supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público".

No obstante, La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esa obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario; esto es, el instrumento que permite a la Corporación y los administradores conocer qué se ha hecho durante un ejercicio presupuestario, permite controlar el uso y destino que se ha dado a los fondos públicos y es, en definitiva, un mecanismo de control, en una triple vertiente: control financiero, control de eficacia y fiscalización externa.

TERCERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los Artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local o Reglas 45 a 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).
- Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).
- La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 56/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

- La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.

- La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

- La Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

- La Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

- La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

- La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificado parcialmente por la Orden 419/2014.

- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

- La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

- La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

CUARTO. La Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

- La Cuenta General de la propia Entidad.

- La Cuenta General de sus Organismos Autónomos.

- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.

- Las Cuentas Anuales de las Entidades Públicas Empresariales.

El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane carece de Organismos Autónomos, Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales, por lo que su Cuenta general está integrada únicamente por la de la propia entidad.

QUINTO. Siguiendo la Regla 45 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, las cuentas anuales que integran la Cuenta General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane son las siguientes:

a) El Balance.

b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.

c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.

d) El Estado de flujos de efectivo.

e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 57/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

f) La Memoria.

Las cuentas a que se refiere el apartado anterior se han elaborado siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a dicha Instrucción.

A estas cuentas anuales, y siempre siguiendo la Regla 45 de la Orden HAP/1781/2013, se ha unido la siguiente documentación:

a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos al fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se ha aportado el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor.

SEXO. El procedimiento para aprobar la Cuenta General es el siguiente:

A. De conformidad con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General será formada por la Intervención.

El contenido de la Cuenta General dependerá del modelo de contabilidad que se aplique en cada Ayuntamiento, así deberá de ser el adecuado a la Instrucción de Contabilidad que sea aplicada, concretamente se regula en las Reglas 44 a 46 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y 45 a 47 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad.

De acuerdo con los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Presidente de la Entidad Local rendir las cuentas, por lo que el Alcalde someterá la Cuenta General, junto con todos sus justificantes y Anexos, a informe de la Comisión Especial de Cuentas, en su caso, siempre antes del 1 de junio.

"La aprobación de la Cuenta general es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas"

B. La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

C. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

D. La Cuenta General debidamente aprobada se remitirá por el Presidente de la Entidad Local al órgano u órganos de control externo, esto es al Tribunal de Cuentas y, en su caso, a para su fiscalización subsiguiente antes del día 15 de octubre.

De forma paralela a lo anterior, debe tenerse en cuenta que, a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la rendición de cuentas se ha elevado a uno de los principios de transparencia. Efectivamente, ya en dicho cuerpo legal se establece, en los artículos 6 y 27, la obligatoriedad de suministrar información –entre otros- de la cuenta General, obligación que, a su vez, es concretada en

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 58/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

el artículo 15 de la Orden HAP 2105/2012.

E. Igualmente debe señalarse que las consecuencias del incumplimiento en la rendición de cuentas puede llegar a suponer:

- 8) La imposibilidad de que las entidades locales puedan concurrir a procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas.
- 9) La imposición por parte del Tribunal de Cuentas de multas coercitivas a los responsables públicos que no rindan las cuentas correspondientes. En tal sentido, el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- 10) La Imposición de sanciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 11) La retención de la participación de tributos del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

SÉPTIMO. La Cuenta General se remitirá telemáticamente tal y como establecen la Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por lo sigue un formato normalizado que facilite su rendición y la Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.

OCTAVO. Se resume a continuación los cuadros contenidos en las cuentas anuales que integran la Cuenta General.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE				Emitido: 11-07-2024			
B. BALANCE DE SITUACIÓN AL 31-12-2023				Ejercicio: 2023			
				Página: 1			
Cuenta	ACTIVO	2023	2022	Cuenta	PASIVO	2023	2022
	A) Activo no corriente	112.774.300,57	111.481.708,56		A) Patrimonio neto	138.298.062,28	117.356.168,65
	I. Inmovilizado intangible	24.000,00	24.000,00		I. Patrimonio	61.388.262,25	61.388.262,25
206 2805 2906	3. Aplicaciones informáticas	24.000,00	24.000,00	100 101	1. Patrimonio	61.388.262,25	61.388.262,25
210 2810 2910	II. Inmovilizado material	112.745.240,47	111.457.608,56	120	II. Patrimonio generado	76.909.790,03	49.967.306,40
2960	1. Terrenos	50.128.439,30	50.128.439,30	129	1. Resultados de ejercicios anteriores	45.552.687,82	59.233.135,73
211 2811 2911	2. Construcciones	11.052.261,31	11.079.645,06		2. Resultado del ejercicio	21.357.002,21	-9.265.829,33
2991					B) Pasivo no corriente	263.790,23	263.790,23
212 2812 2912	3. Infraestructuras	49.840.551,71	48.652.367,03	14	I. Provisiones a largo plazo	62.646,86	62.646,86
2962					1. Provisiones a largo plazo	62.646,86	62.646,86
213 2813 2913	4. Bienes del patrimonio histórico	342.489,55	342.489,55	173 174 178 179	II. Deudas a largo plazo	201.143,37	201.143,37
2993				180 185	4. Otras deudas	201.143,37	201.143,37
214 215 216 217	5. Otro inmovilizado material	934.556,49	907.725,51		C) Pasivo corriente	3.783.372,14	6.470.579,95
219 219 2814 2815					II. Deudas a corto plazo	795.572,42	793.856,34
2816 2817 2818				4003 4013 41313	4. Otras deudas	795.572,42	793.856,34
2819 2819 2819				4169 529 534 529			
2819 2819 2819				529 560 561 41300			
2919 2999					IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	2.987.799,72	5.676.723,01
2300 2316 232 233	6. Inmovilizado material en curso y anticipos	446.042,11	446.042,11	4090 4010 41310	1. Acreedores por operaciones de gestión	2.386.565,35	4.606.372,30
234 235 237 238				41300 414 4180			
2360				522			
261 2620 2629 264	VI. Inversiones financieras a largo plazo	5.000,10	100,00		2. Otras cuentas a pagar	417.234,65	465.909,66
266 267 297 2980	2. Créditos y valores representativos de deuda	5.000,10	100,00	4001 4011 410			
				41311 414 4181			
4300 4310 4430	D) Activo corriente	29.570.914,00	12.006.029,67	419 550 554 559			
465 4950	III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	11.211.566,22	9.634.447,43	41301			
4301 4311 4431	1. Deudores por operaciones de gestión	9.983.642,68	8.405.140,63	47 5 476 477	3. Administraciones públicas	183.949,72	605.640,96
440 441 442 445	2. Otras cuentas a cobrar	1.227.923,54	1.229.591,80		TOTAL GENERAL (A.+B.+C.+D)	142.345.214,65	124.090.538,23
4801 500 500 508							
470 471 472							
4303 4313 4433	3. Administraciones públicas	0,00	-285,00				
4903 541 542 544	V. Inversiones financieras a corto plazo	72.739,00	86.333,61				
546 547 597 5980	2. Créditos y valores representativos de deuda	72.739,00	86.333,61				
556 570 571 573	VII. Electivo y otros activos líquidos equivalentes	18.286.608,86	2.894.048,63				
574 575	2. Tesorería	18.286.608,86	2.894.048,63				
	TOTAL GENERAL (A.+B.+C)	142.345.214,65	124.090.538,23				

El Balance es un estado que expresa la composición y situación del patrimonio al día del cierre del ejercicio. En el balance se distribuyen los elementos patrimoniales en dos grupos generales de Activo y Pasivo: el Activo aparece ordenado de menor a mayor liquidez y está integrado por el conjunto de bienes y derechos cuya titularidad corresponde a la Entidad Local. En el mismo se recogen la totalidad de las cuentas de inmovilizado material, inmaterial y financiero, así como las cuentas que reflejan los deudores de la Entidad, las inversiones temporales, los gastos a distribuir en varios

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39 - 59/84 - Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

ejercicios y los fondos líquidos de tesorería, el Pasivo recoge las obligaciones de la Entidad, y está ordenado de menor a mayor exigibilidad. Asimismo el Pasivo contiene la cuenta de Patrimonio, la cual refleja la diferencia de los bienes activos y pasivos de la Entidad Local.

Respecto al Balance de Situación hay que realizar las siguientes observaciones:

Amortizaciones. *La amortización es la expresión contable de la depreciación que normalmente sufren los bienes de inmovilizado no financiero por el funcionamiento, uso y disfrute de los mismos, debiéndose valorar, en su caso, la obsolescencia que pueda afectarlos.*

Por otro lado, los artículos 86 del TRRL y 17 del RCBL obligan a las Entidades Locales a realizar un Inventario de todos sus bienes y derechos. A 31 de diciembre de 2018 el último Inventario de Bienes aprobado por el Pleno Municipal tenía fecha de 31 de diciembre de 2017.

Asimismo la Regla 16 de la ICAL establece también dicha obligación: "En el caso de que no exista la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario General, la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado".

Durante el ejercicio 2023 a nivel contable se han dotado las correspondientes amortizaciones de Inmovilizado. No obstante, debido al decaje temporal entre el inventario contable y el Inventario General, la no correcta contabilización de la dotación de las amortizaciones supone un gasto que no está contabilizado y por ello un menor beneficio o unas mayores pérdidas en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial y un menor importe del Inmovilizado en el Balance al no estar reflejada la amortización acumulada. Esto supone por tanto una salvedad respecto a los Estados contables citados.

A.2 CUENTA RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.

La Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial comprende, con la debida separación, los ingresos y los beneficios del ejercicio, los gastos y las pérdidas del mismo y por diferencia, el resultado de, ahorro o desahorro.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 60/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
C. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL AL 31-12-2023

Emitido: 11-07-2024

Ejercicio: 2023

Página: 1

Nº CUENTA	NOTAS EN MEMORIA	2.023	2.022
	1. Ingresos tributarios y urbanísticos	12.705.602,45	10.297.567,09
72 73	a) Impuestos	9.435.686,42	7.745.358,23
740 742	b) Tasas	3.269.916,03	2.552.208,86
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	35.387.868,77	18.548.725,70
	a) Del ejercicio	35.387.868,77	18.548.725,70
750	a.2) Transferencias	35.387.868,77	18.548.725,70
	3. Ventas y prestaciones de servicios	49.064,00	36.736,00
741 705	b) Prestación de servicios	49.064,00	36.736,00
71 7940 (6940)	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	-1.174.336,65	-753.151,36
776 777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria	339.812,35	200.811,13
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	47.308.010,92	28.330.688,56
	8. Gastos de personal	-11.679.022,96	-15.980.175,51
(640) (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-9.339.830,31	-12.511.098,06
(642) (643) (644) (645)	b) Cargas sociales	-2.339.192,65	-3.469.077,45
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-2.699.362,55	-4.348.303,74
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-11.451.090,89	-12.507.527,30
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-11.081.004,81	-12.455.021,60
(63)	b) Tributos	-370.086,08	-52.505,70
(68)	12. Amortización del inmovilizado	-228.717,63	-4.483.201,28
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-26.058.194,03	-37.319.207,83
	I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	21.249.816,89	-8.988.519,27
775 778	14. Otras partidas no ordinarias	8.650,93	1.314,11
	a) Ingresos	8.650,93	1.314,11
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	21.258.467,82	-8.987.205,16
	15. Ingresos financieros	171.204,41	67.310,26
	b) De valores representativos de deudas, de créditos y de otras inversiones financieras	171.204,41	67.310,26
761 762 769 76454 (66454)	b.2) Otros	171.204,41	67.310,26
	16. Gastos financieros	-71.960,23	-40.201,06
(660) (661) (662) (669)	b) Otros	-71.960,23	-40.201,06
76451 (66451)			
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-619,79	-305.733,37
796 797 0 766 (6960)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-619,79	-305.733,37
(6961) (6962) (6970) (666)			
7980 7981 7982 (6980)			
(6981) (6670)			
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	98.624,39	-278.624,17
	IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	21.357.092,21	-9.265.829,33
	Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes)		-9.265.829,33

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma - Tfno.: 922 460 111 - Fax.: 922 461 264
www.aridane.org - admin.aridane.org - e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39 - 61/84 - Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47			



Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

La Cuenta de Resultados Económico Patrimonial del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en el ejercicio 2020, presenta un resultado positivo por importe de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL +21.357.092,21-€**.

A.3 ESTADO DE CAMBIO DEL PATRIMONIO NETO

El Estado de Cambios del Patrimonio Neto es un estado de flujos, independiente del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, que informa de la variación que se ha producido entre dos ejercicios contables en el Patrimonio Neto de la entidad, y de los motivos que han provocado dicho cambio en cada uno de sus grandes componentes. En esencia, complementa al balance, pues explica las variaciones de una parte del mismo, y por otra parte, se nutre de información –la más sintética- de la Cuenta de Resultados Económico – Patrimonial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
D. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
D.1 ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Emitido: 11-07-2024
Ejercicio: 2023
Página: 1

DESCRIPCION	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio	II. Patrimonio Generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Subvenciones recibidas	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2022		67.388.262,25	49.967.906,40	0,00	0,00	117.356.168,65
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		0,00	-415.208,58	0,00	0,00	-415.208,58
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2023 (A + B)		67.388.262,25	49.552.697,82	0,00	0,00	116.940.960,07
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2023		0,00	21.357.092,21	0,00	0,00	21.357.092,21
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	21.357.092,21	0,00	0,00	21.357.092,21
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras operaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2023 (C + D)		67.388.262,25	70.909.790,03	0,00	0,00	138.298.052,28

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 62/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
D. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
D2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS AL 31-12-2023

Emitido: 11-07-2024
Ejercicio: 2023
Página: 1

Nº CUENTA	NOTAS EN MEMORIA	2.023	2.022
129	I. Resultado económico patrimonial	21.357.092,21	-9.265.829,33
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:		
	1. Inmovilizado no financiero	0,00	0,00
920	1.1 Ingresos	0,00	0,00
820 821 822	1.2 Gastos	0,00	0,00
	2. Activos y pasivos financieros	0,00	0,00
900 991	2.1 Ingresos	0,00	0,00
800 891	2.2 Gastos	0,00	0,00
	3. Coberturas contables	0,00	0,00
910	3.1 Ingresos	0,00	0,00
810	3.2 Gastos	0,00	0,00
94	4. Subvenciones recibidas	0,00	0,00
	Total (1+2+3+4)	0,00	0,00
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:		
823	1. Inmovilizado no financiero	0,00	0,00
802 902 993	2. Activos y pasivos financieros	0,00	0,00
	3. Coberturas contables	0,00	0,00
8110 9110	3.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial	0,00	0,00
8111 9111	3.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta	0,00	0,00
84	4. Subvenciones recibidas	0,00	0,00
	Total (1+2+3+4)	0,00	0,00
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I + II + III)	21.357.092,21	-9.265.829,33



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
D. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
D3.A) ESTADO DE OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS AL 31-12-2023

Emitido: 11-07-2024
Ejercicio: 2023
Página: 1

	NOTAS EN MEMORIA	2.023	2.022
1. Aportación patrimonial dineraria		0,00	0,00
2. Aportación de bienes y derechos		0,00	0,00
3. Asunción y condonación de pasivos financieros		0,00	0,00
4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
5. (-) Devolución de bienes y derechos		0,00	0,00
6. (-) Otras devoluciones a la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
TOTAL		0,00	0,00

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39 - 63/84 - Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
D. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
D3.B) ESTADO DE OTRAS OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES
PROPIETARIAS AL 31-12-2023

Emitido: 11-07-2024

Ejercicio: 2023

Página: 1

	NOTAS EN MEMORIA	2.023	2.022
I. Ingresos y gastos reconocidos directamente en la cuenta del resultado económico patrimonial (1+2+3)		0,00	0,00
1. Transferencias y subvención		0,00	0,00
1.1 Ingresos		0,00	0,00
1.2 Gastos		0,00	0,00
2. Prestación de servicios y venta de bienes		0,00	0,00
2.1 Ingresos		0,00	0,00
2.2 Gastos		0,00	0,00
3. Otros		0,00	0,00
3.1 Ingresos		0,00	0,00
3.2 Gastos		0,00	0,00
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2)		0,00	0,00
1. Subvenciones recibidas		0,00	0,00
2. Otros		0,00	0,00
TOTAL (I+II)		0,00	0,00

A.4 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

El Estado de Flujos de Efectivo es un estado que explica cómo se ha llegado, partiendo desde unas existencias iniciales de efectivo, a principio de ejercicio, hasta unas existencias finales, a la conclusión del mismo, indicando los cobros y los pagos producidos durante el citado periodo, clasificados oportunamente por actividades.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 64/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
E. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO AL 31-12-2023

Emitido: 11-07-2024
Ejercicio: 2023
Página: 1

	NOTAS EN MEMORIA	2.023	2.022
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros:		49.063.426,41	39.810.313,84
1. Ingresos tributarios y urbanísticos		11.481.431,07	8.754.007,77
2. Transferencias y subvenciones recibidas		33.441.002,79	25.140.669,08
3. Ventas y prestaciones de servicios		49.064,00	36.976,00
5. Intereses y dividendos cobrados		171.204,41	67.310,26
6. Otros cobros		3.920.724,14	5.811.350,73
B) Pagos:		32.112.301,39	35.944.001,98
7. Gastos de personal		11.887.345,21	15.871.833,32
8. Transferencias y subvenciones concedidas		2.721.395,10	4.307.638,97
10. Otros gastos de gestión		13.614.854,69	10.230.334,85
12. Intereses pagados		71.960,23	40.201,06
13. Otros pagos		4.016.746,16	5.393.993,78
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		16.951.125,02	3.866.311,86
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros:		56.394,61	64.413,46
2. Venta de activos financieros		56.394,61	64.413,46
D) Pagos:		1.603.093,48	1.490.347,49
5. Compra de inversiones reales		1.550.493,48	1.429.947,49
6. Compra de activos financieros		52.600,00	60.400,00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		-1.546.698,87	-1.425.934,03
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:		15.429,60	17.952,55
5. Otras deudas		15.429,60	17.952,55
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:		14.898,42	64.328,41
8. Otras deudas		14.898,42	64.328,41
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		531,18	-46.375,86
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
J) Pagos pendientes de aplicación		12.397,10	1.486.902,97
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		-12.397,10	-1.486.902,97
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I + II + III + IV + V)			
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		2.894.048,63	1.986.949,63
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		18.286.608,86	2.894.048,63

A.5 ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023.

La Liquidación del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento se compone de tres estados:

1. La liquidación del Presupuesto de Gastos, en el que ordenados secuencialmente con arreglo a la clasificación económica, se detallan los créditos presupuestarios iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39 - 65/84 - Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas netas, los pagos realizados, las obligaciones pendientes de pagar a fin del ejercicio y los remanentes de crédito.

2. Resumen de la clasificación por áreas de gasto, en el que, resumidos por subprogramas, programas, se consignan, ordenados todos los datos que se han hecho referencia en el punto anterior.

3. Resumen de la clasificación económica del gasto, ordenado y detallado por partidas y resumido por conceptos, artículos y capítulos, con idéntica desagregación a la detallada en el punto anterior.

La liquidación del Presupuesto de Ingresos, se presenta en dos estados:

1. En el primero, ordenados económicamente a nivel de subconcepto, se consignan, por columnas, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos, los derechos anulados, los derechos cancelados, los derechos reconocidos netos, la recaudación neta, la recaudación efectivamente realizada, los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio y las diferencias por exceso o por defecto, entre las previsiones definitivas y los derechos reconocidos.

2. En el segundo, se resume la clasificación económica de los ingresos, por conceptos, artículos y capítulos, con el mismo desglose, por columnas, que en el estado anterior. De acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 500/90 de 20 de abril, la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto al presupuesto de gastos y, para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como, los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberá determinarse:

1. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del RD 500/900, de 20 de abril).
2. El resultado presupuestario del ejercicio (artículo 96 y 97 del RD 500/900, de 20 de abril).
3. Los remanentes de crédito. (artículo 98 a 100 RD 500/900, de 20 de abril)
4. El remanente de tesorería (artículo 101 a 105 RD 500/900, de 20 de abril)

Con respecto al **Presupuesto de Gastos**, detallamos a continuación las obligaciones reconocidas, como magnitud más representativa durante el ejercicio 2023.

ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS (CORRIENTE). LISTADO ECONOMICO.		Ejercicio: 2023
Sin agrupar Todos los capítulos Todos los programas Desglose: Capítulo		Emitido: 12-07-2024
Código	Descripción	Página: 1
1	GASTOS DE PERSONAL	Obl. recon. 11.679.022,96
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.496.484,92
3	GASTOS FINANCIEROS	71.960,23
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.697.362,55
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
6	INVERSIONES REALES	1.550.493,48
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	53.760,10
TOTAL GENERAL		29.551.084,24

Con respecto al **Presupuesto de Ingresos**, detallamos a continuación los derechos reconocidos como magnitud más representativa durante el ejercicio 2023.


Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 66/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA


Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE SITUACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS. CORRIENTE. A fecha 31-12-2023 Desglose: Capítulo Capítulos: todos	Ejercicio: 2023 Emitido: 12-07-2024 Página: 1
---	---

Código	Descripción	Derechos
		recon.netos
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.701.352,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.736.316,55
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.599.631,70
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	19.701.836,54
5	INGRESOS PATRIMONIALES	239.026,23
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.686.032,23
8	ACTIVOS FINANCIEROS	48.800,00
TOTAL GENERAL		48.712.995,45

De acuerdo con el artículo 96 del R.D. 500/90 de 20 de abril, el Resultado Presupuestario del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo. Tomándose derechos liquidados y obligaciones reconocidas por sus valores netos, es decir, una vez deducidas aquellas que hubiese sido anuladas.

El Resultado Presupuestario (RP) revela en qué medida los ingresos reconocidos en el ejercicio corriente han sido suficientes o no para financiar las obligaciones reconocidas con cargo a los mismos, referidos a todos los capítulos del presupuesto. Sin embargo la simple diferencia entre derechos y obligaciones no ofrece, exactamente, la magnitud citada, debido a la existencia de desviaciones de financiación en los proyectos de gasto con financiación afectada y la técnica de las modificaciones financiadas con remanente líquido de tesorería.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 67/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Emitido: 12-07-2024
Ejercicio: 2023
Página: 1

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	32.978.163,22	27.944.830,66		5.033.332,56
b. Operaciones de capital.....	15.686.032,23	1.552.493,48		14.133.538,75
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	48.664.195,45	29.497.324,14		19.166.871,31
c. Activos financieros.....	48.800,00	53.760,10		-4.960,10
d. Pasivos financieros.....	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d).....	48.800,00	53.760,10		-4.960,10
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	48.712.995,45	29.551.084,24		19.161.911,21
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			449.224,85	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			3.725.637,82	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			21.582.249,17	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5).....			-17.407.386,50	-17.407.386,50
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II).....				1.754.524,71

El estado de Remanente de Tesorería es uno de los indicadores más relevantes de la liquidación, puesto que pone de manifiesto la situación económica y financiera que presenta la Entidad.

De acuerdo con el artículo 101 del R.D 500/90 de 20 de abril, el Remanente de Tesorería de la Entidad Local integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos al 31 de diciembre del ejercicio.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 68/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024



COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2023		IMPORTE AÑO ANTERIOR 2022	
1 (+) Fondos líquidos		18.285.480,24		2.879.920,01
2 (+) Derechos pendientes de cobro		20.091.868,84		17.346.339,75
- (+) del Presupuesto corriente	4.458.801,05		2.639.404,61	
- (+) de Presupuestos cerrados	15.633.067,79		14.707.220,14	
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00		-285,00	
3 (-) Obligaciones pendientes de pago		2.303.870,74		2.857.481,46
- (+) del Presupuesto corriente	154.298,87		149.081,24	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.506.228,86		1.646.340,70	
- (+) de operaciones no presupuestarias	643.343,01		1.062.059,52	
4 (+) Partidas pendientes de aplicación		1.051.289,70		1.005.776,79
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	171.633,84		218.815,01	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.222.923,54		1.224.591,80	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		37.124.768,04		18.374.555,09
II. Saldos de dudoso cobro		12.190.966,44		11.016.629,79
III. Exceso de financiación afectada		23.146.434,70		7.195.198,11
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.787.366,90		162.727,19

A continuación examinamos sus diferentes componentes:

Derechos pendientes de cobro:

Este epígrafe está integrado por los saldos deudores pendientes de cobro del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados. Los derechos pendientes del ejercicio corriente ascienden a 4.458.801,05.-euros, sufriendo un incremento del 68,93%, 1.819.396,44 eur, mientras que los derechos pendientes de ejercicios cerrados ascienden a 15.633.067,79.-euros, incrementándose respecto a 2022 en 925.847,65 euros. **Con respecto a los saldos deudores de cerrados, y dada la cuantía considerada como dudoso cobro que se describe en el apartado siguiente, se vuelve una vez más a reiterar la necesidad ya planteada en ejercicios anteriores de elaborar un expediente de depuración de resultados con el objetivo de adaptar la realidad financiera de la entidad local.**

Partidas pendientes de aplicación:

Dentro de los pagos pendientes de aplicación, por importe de 1.222.923,54 eur, debemos recordar el importe generado durante 2022, que no ha sido aplicado durante 2023.

	PIRS	SUMINISTRO DE AGUA	BASURA (VARIOS)	
MARZO	26.006,36	23.276,80		
ABRIL	31.039,94	22.916,66	122.029,49	
MAYO	31.039,94	24.768,44		
JUNIO	31.039,94	24.604,53	90.912,85	
JULIO	31.039,94	22.488,56		

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39 - 69/84 - Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

AGOSTO	31.039,94	26.388,10	126.597,84	
SEPTIEMBRE	31.039,94	27.900,04		
OCTUBRE	31.039,94	25.486,47	107.027,17	
NOVIEMBRE	31.039,94	27.979,10		
DICIEMBRE	31.039,94	31.814,22	117.467,99	
TOTAL	305.365,82	257.622,92	564.035,34	1.127.024,08
Partida	1621/22502	1610/22101	1621/25000	

A estos efectos recordar lo indicado por la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización sobre los pagos pendientes de aplicación presupuestaria de los ayuntamientos, ejercicio 2016, la cual, en su punto tercero insta a las EELL a:

– Seguir las recomendaciones emitidas por el Tribunal de Cuentas en su informe sobre este particular.

– Establecer sistemas contables integrados en el sistema de gestión y control, y adoptar las medidas necesarias para disponer de medios personales y técnicos suficientes que permitan el control de la cuenta de pagos pendientes de aplicación, operación por operación, con el fin de llevar a cabo un seguimiento más eficaz de tales pagos, reduciendo el tiempo hasta su aplicación definitiva.

– Regularizar los pagos pendientes de aplicación por gastos realizados sin consignación presupuestaria, aplicándolos inmediatamente al presupuesto cuando exista crédito adecuado y suficiente, incluso a través de una modificación presupuestaria previa y, en todo caso, teniéndolos en cuenta en el momento de elaborarse los presupuestos siguientes, o bien, si dichos pagos pendientes son de gran magnitud, mediante una planificación plurianual para la habilitación de crédito a lo largo de varios ejercicios.

– Depurar, en su caso, los saldos de pagos pendientes de aplicación asociados a gastos de origen desconocido, contabilizándolos con cargo a resultados de ejercicios anteriores.

– Depurar los saldos de pagos pendientes de aplicación asociados a gastos de origen desconocido. En caso de desconocerse si los gastos asociados habían sido registrados o no, el órgano competente debería contabilizarlos con cargo a resultados de ejercicios anteriores y, en su caso, imputarlos a presupuesto, si es necesario, aprobando las consignaciones de créditos para el reconocimiento de las obligaciones.

– Potenciar la información que es objeto de publicidad activa por parte de las entidades locales, especialmente en determinados aspectos en que se concretan las obligaciones legales de información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, como los relativos a los informes de otras instituciones en materia de estabilidad y a los planes de contenido económico.

– Ejercer un control más eficaz sobre la cuenta contable de pagos pendientes de aplicación (cuenta 555), con el fin de que la misma sea utilizada con carácter excepcional y transitorio.

– Informar al Pleno de la Corporación del saldo de los pagos pendientes de aplicación para que éste pueda conocer la situación y adoptar medidas mediante un informe de la Intervención municipal.

Cuantificación de los saldos de dudoso cobro:

De los 15.633.067,79 euros de ejercicios cerrados se consideran saldos de dudoso cobro la cantidad de 12.190.966,44 euros, lo cual supone un 77,98% de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados. Los saldos de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 70/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

dudoso cobro, se han dotado atendiendo a los criterios establecidos en el artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por el cual se añade el art. 193.bis al TRLHL.

Estos **criterios que deben ser aplicados sobre los derechos liquidados en ejercicios anteriores** al que corresponde la liquidación (ejercicios cerrados) sobre la que se esté informando, son los siguientes:

- Los liquidados en los dos presupuestos anteriores, se minorarán en un 25%.
- Los liquidados en el ejercicio tercero anterior, se minorarán en un 50%.
- Los liquidados en los ejercicios cuarto y quinto anteriores, se minorarán en un 75%.
- Los liquidados en los restantes ejercicios anteriores, se minorarán en un 100%.

Señalar que de acuerdo con la clarificación emitida por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas en relación con la Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local no deben incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación los que corresponden a las obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de entidades locales, dado que existe alguna garantía de que puedan ejecutarse en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local, en este caso la única incertidumbre es el momento en el que se va a producir la realización del derecho a la obtención del producto.

Obligaciones pendientes de pago.

Están integrados por el saldo de la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto Corriente" que asciende a **154.298,87.-euros**. El saldo de la cuenta 401 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de Gastos cerrados", que asciende a **1.506.228,86.-euros**.

Por último, las Obligaciones de operaciones no presupuestarias, tienen un saldo de **643.343,01.-euros**.

Fondos Líquidos.

A 31 de diciembre de 2023 los fondos líquidos en la tesorería se elevan a la cantidad de **18.285.480,24.-€** y el Remanente de Tesorería Total se cifra en **37.124.768,04.-euros**.

En relación con el Remanente de Tesorería afectado a gastos de financiación afectada y según dispone el artículo 182.1 y 3 del TRLRHL, los remanentes de créditos que amparan proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse obligatoriamente salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto. Atendiendo al estado de Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada que asciende la cantidad de **23.146.434,70.-euros**.

De lo que se deduce que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales se ha de disminuir en esta última cantidad, los saldos de dudoso cobro, por lo que se obtiene un Remanente de Tesorería Definitivo para Gastos Generales de **1.787.366,90.-euros**.

Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda

Se adjuntan evaluaciones de la plataforma del Ministerio de Hacienda según los datos remitidos con motivo de la liquidación del ejercicio 2023:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 71/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES			
05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)	Nombre Usuario: ALEJANDRE SISCART, MARIA MONT SERRAT	P. A.: F	Salir Ayuda Enviar incidencia
Entidad seleccionada: 05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)	Ejercicio: 2023		Cambio ejercicio/periodo

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes
Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero (I)	Gasto no financiero (II)	Ajuste S. Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad (2)	Ajustes por Operaciones Internas	
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	18.664.195,45	29.497.324,14	1.005.641,51	0,00	10.172.512,82 €

(1) Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2023 (Cap. I a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

(2) Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: 20.172.512,82 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LD 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
Este cumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023

LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES			
05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)	Nombre Usuario: ALEJANDRE SISCART, MARIA MONT SERRAT	P. A.: F	Salir Ayuda Enviar incidencia
Entidad seleccionada: 05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)	Ejercicio: 2023		Cambio ejercicio/periodo

F.3.3 - Informe actualizado de cumplimiento de la Regla de Gasto

Unidad: euros

Entidad	Gasto computable Liq. 2022 sin IFS (GC2022) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2023) (1)(1)	(I)-(II)+(III)+(IV)-ITRCPB) (2)	Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Pto. Act. 2023 (Ineficim. 2023) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2023) (4)	Límite de la Regla Gasto (I)-(II)+(4) (5)	Gasto computable Liquidación 2023 (GC2023) (6)
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	14.226.246,61	0,00		0,00	0,00	0,00	9.724.658,03
Total de gasto computable	14.226.246,61	0,00		0,00	0,00	0,00	9.724.658,03

Diferencia entre el "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable Liq. 2023" (GC2023) (1)(6)	
% Incremento gasto computable 2023 al 2022	-51,64
¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2023? (7)	No
Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2023 (7)	
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2023" y el "Gasto computable Liq. 2023" (GC2023) (7)(6)	

NO SE EVALUA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, y que fue ratificada dicha suspensión para el ejercicio 2023 el 22 de septiembre del 2022 por el Congreso de los Diputados.

De acuerdo con todo ello, y una vez examinada la Cuenta General así formada, por esta Intervención se informa que cumple con los requisitos legalmente exigidos en cuanto a su contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Toma la palabra la Interventora Accidental para manifestar que es la información que hay que remitir al Tribunal de Cuentas, información presupuestaria y contable. La memoria es muy escueta y el resto son cuadros en formatos normalizados. No ha habido que añadir explicaciones adicionales como en el ejercicio pasado que se incluyó la baja de los bienes afectados por el volcán.

La Comisión Informativa por 5 votos a favor (grupos nacionalista y popular) y una abstención del grupo socialiste DICTAMINA:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 72/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

Primero: Informar favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo: La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones."

Por Secretaría y de orden de la Alcaldía se da cuenta de la Cuenta General del ejercicio 2023, la misma se sometió a informe y se ordenó su exposición pública en el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda de fecha 19 de julio de 2024, publicación hecha en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP) núm. 92, de fecha 31 de julio.

Durante el periodo de exposición pública no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2023.

12. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, ESCRITOS Y COMUNICADOS.

A) DECRETOS DE LA ALCALDÍA: Por Secretaría y de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta de los Decretos comprendidos entre el núm. 2315/2024 al núm. 3072/2024, ambos inclusive.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº13 que es ruegos y preguntas.

Tiene la palabra la Sra. Vanoostende.

Dña. Alicia María Vanoostende Simili, portavoz del Partido

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 73/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

Socialista, formula varios ruegos y preguntas: Si, gracias Sr. Alcalde.

Bueno con respecto al punto anterior simplemente, anotar como todos los meses que hay un gran número de levantamiento de reparos, prácticamente yo diría a grosso modo que sobre el 80% del presupuesto de los pagos que se están haciendo en este Ayuntamiento son con levantamiento de reparo, entonces es verdad que es una situación que está enconada en este Ayuntamiento pero que se debe ir dando solución, no es normal que un Ayuntamiento tenga este nivel de levantamiento de reparos y...

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Eh... vale, yo bueno...., en el punto anterior no cabe, no cabe ningún tipo de comentario al anterior estamos dando cuenta, en este lo entendemos como algún ruego por su parte, y lo que sí le pido es, igual que le dije antes, analizar los accidentes que hubo un error garrafal, cuando usted refiera un dato de que el 80% es con reparo, yo le pido por favor que no haga juicios de valor en ese sentido y que si lo pueda demostrar no lance un mensaje que no es correcto.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, señalando: Vale, pues la próxima vez haré los número exactos porque tengo los decreto y no me los he mirado.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Si por favor, por favor, sobre todo para no desinformar, lo que me gustaría es no desinformar a la ciudadanía.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, señalando: No, pues haré el cálculo sin problema ninguno.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Muchas gracias.

Continúa en el uso de la palabra la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Las preguntas que le queríamos hacer al Grupo de Gobierno, la primera, nos preocupa el Servicio de Atención a Dependencia, queríamos preguntarle si ha habido quejas, bueno sabemos que hay una nueva empresa que se ha subcontratado Atención a la Dependencia desde hace varios meses, queríamos sabe si ha habido quejas sobre esta empresa por parte de los usuarios o por parte de los trabajadores de la misma, que eran trabajadores subrogados de la anterior a esta.

También queremos preguntar con respeto a la limpieza, seguimos viendo problemas de limpieza en el municipio, hemos visto en redes que han realizado baldeos en algunos puntos de Los Llanos, pero sigue habiendo un problema real de suciedad y que sigue habiendo muchas Calles con basura, con hojas, encachasadas..., le preguntamos en el mes de julio al Sr. Concejal que lleva este tema y nos contestó que faltaba personal para la limpieza, queríamos preguntarle cuándo se va a resolver esta situación.

Con respecto a la seguridad vial, hemos traído hoy la moción para intentar mejorar la seguridad vial en el Camino Cruz Chica, pero

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 74/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

que tenemos más puntos complejos en el municipio.

Otro lugar, que mes tras mes viene a a estas preguntas y ruegos, es el cruce en la rotonda de entrada del municipio, donde confluye el tráfico de la Carlos Francisco Lorenzo Navarro con los estudiantes que acuden a los Institutos y Colegios de la zona, especialmente complicado en las horas de la mañana cuando además hay problemas con el deslumbramiento del sol en las personas que conducen, estamos en el comienzo del curso escolar y seguimos igual. Nos han contestado que es competencia del Cabildo, pero vemos como otros municipios como El Paso ya se están ejecutando obras similares en la Carretera General, precisamente para dar seguridad a los estudiantes que van al Instituto del casco urbano. Nos gustaría saber si hay alguna cuestión nueva al respecto.

Hemos visto que en octubre, se celebra un evento para jóvenes llamado Eventud en el municipio de Los Llanos organizado por el Cabildo y Ayuntamiento, creemos por los logotivos que hemos visto en el cartel, nos parece muy bien que haya iniciativas orientadas hacia los jóvenes porque es verdad que suelen ser los grandes olvidados en la programación de nuestro municipio.

Nos gustaría saber la opinión del Grupo de Gobierno sobre el invitado principal del evento, que es un youtuber y emprendedor llamado Pedro Buerbaum, nos gustaría saber qué opina el Grupo de Gobierno sobre que el invitado principal sea este señor, bueno yo porque me tuve que informar con mis hijos y con los jóvenes que me rodean, pero es un youtuber que predica el neoliberalismo, que va en contra de pagar impuestos y que se mofa del feminismo, no sé si son conscientes de ello y qué opinión les merece.

También otro mes más preguntamos por la obra de Llano de Alférez, en los otros Plenos preguntamos por el Plan de Seguridad y Salud, por los plazos de finalización, estamos casi en octubre, tenía que haber terminado a finales de junio, esto es verdad que ha sido un inconveniente para los niños y las niñas, para las familias durante el verano que no han podido tener un parque y también para los comercios que hay en la zona, no sé si se han interesado por la situación de los comercios, si han habido pérdidas por la falta de usuarios del parque en los comercios de alrededor, si lo han preguntado, si han hablado con ellos, si podría haber disposición, en caso de que fuera así, que el Ayuntamiento pudiese compensarles las pérdidas económicas.

Y con respecto a la obra, pues hemos visto que no hay un proyecto técnico, hay solo un documento técnico firmado por el contratista, y también hemos visto que el Plan de Seguridad y Salud está bastante incompleto, ya que se remite solo a riesgos de usos de herramientas manuales cuando la realidad es que hay maquinaria pesada en la obra, hay palas, camiones..., que todo eso no se ha tenido en cuenta en el Plan de Seguridad y Salud.

Desde nuestro grupo es verdad que hemos criticado constantemente el exceso de fiestas y conciertos, este mismo pasado sábado hubo eventos creo que nos ha costado... no sé, digo la cantidad por lo que hemos

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 75/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

visto en los decretos de unos 60.000 euros o más, que no tiene mayor repercusión más allá del momento de hacerlo, pues entendemos que no tiene mucho más repercusión.

Pero esto lo digo porque cuando hay algo positivo también lo queremos aplaudir, y es el caso del curso que hemos visto que está organizando el Ayuntamiento que se llama el curso "Contar el Volcán", queremos darle la enhorabuena a la Concejal responsable, a Doña Inmaculada Fernández, por la organización de este evento que creemos que sí tiene repercusión en la economía del municipio, yo creo que esa es la palabra clave, la repercusión que conseguimos con cada uno de los eventos que organiza el Ayuntamiento.

Este curso, por lo que hemos visto en redes, viene a dar herramientas a los Guías para hacer las visitas a la zona del Volcán, algo que necesita una cierta sensibilidad ¿no? también con los afectados y afectadas, creemos que es un acierto y creemos que se ha organizado con mucho respeto hacia los afectados porque hemos visto el mensaje, el mensaje que acompaña el cartel, que si me permiten se los voy a leer porque me parece un mensaje excelente.

Y el mensaje que dice el cartel es, habla del kintsugi que es el arte japonés que exhibe las roturas y reparaciones con dignidad, mostrando las bellezas y profundidad de las cicatrices que nos deja la vida. Yo creo que es muy acertado, muchas gracias Sra. Inmaculada.

Y por último, me gustaría preguntar por dos obras, usted ha comentado alguna de ellas, la apertura del Camino Cumplido y la del Cementerio de Las Manchas, preguntar en qué situación se encuentran, muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Gracias Sra. Vanoostende.

Si no las he anotado mal, creo que hay un total de 7 preguntas, bueno, vamos a ir una por una y así si me dejo alguna por detrás, pues ya usted me lo recuerda.

En este caso, en lo que se refiere al SAD, a lo que llamamos al SAD de Dependencia, se ha externalizado el servicio, no se ha privatizado, está externalizado en este caso, y bueno en lo que alude usted a las quejas y demás, como cualquier trabajo en cualquier empresa siempre hay quejas, indagaremos, lo que haremos es..., la Concejala ha tomado nota, para contestarle a usted por escrito si ha habido más quejas y qué soluciones se van a acometer, y en el próximo Pleno le daremos cumplida respuesta.

En cuanto al punto nº2 con los problemas de limpieza, aquí hay dos cosas, primero usted nombraba encachazado de hojas, las hojas no son basura, las hojas es un residuo vegetal, puede molestar más a la vista o no, pero desde luego también se hace un buen trabajo con eso.

Como siempre, no me cansaré nunca de decir, tenemos un excelente Concejal de limpieza, somos conscientes además de esa labor tan excelente que viene desarrollando en todo este tiempo y las limitaciones que está teniendo, y que me gustaría cederle la palabra para que él

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 76/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

mismo pueda hacérselas llegar. Durante muchos años se han arrastrado muchas carencias en cuanto sobre todo al personal y también en cuanto a los medios materiales, que es una cosa que llevamos tratando de solventar, falta de personal y falta de medios materiales, pero me gustaría decerle la palabra al Sr. Rubens, para que él haga sus comentarios. Gracias.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Concejal de Limpieza, D. Rubens Díaz Leal, diciendo: Gracias Sr. Alcalde, buenas noches a todos.

Como le dije anteriormente, es verdad que tenemos carencia de personal, que esto es debido al envejecimiento principalmente de dicho personal laboral, lo que nos hace más dependientes de convenios, este año la verdad que se ha retrasado un poco el tema de los convenios y es uno de los inconvenientes que tenemos.

Con respecto a los medios materiales, pues como le dije anteriormente, medios obsoletos y bastante antiguos, una media de más de 25 años, es lo que tenemos a día de hoy.

Este Grupo de Gobierno está intentando buscar soluciones a corto plazo, como habrá visto ya estamos haciendo la desinfección de todo el inventario vegetal que tiene el municipio, y en el cual también vamos a llevar a cabo un plan de choque donde vamos a hacer incapié, donde detectamos los focos incívicos y demás residuos que encontramos.

A medio plazo, estamos esperando los convenios, que esperemos que lleguen pronto, y a largo plazo estamos trabajando para intentar dotarnos de maquinaria más sostenible y que optimice los recursos naturales. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sr. Concejal.

La siguiente pregunta, se refería usted a la seguridad vial y preguntaba por la rotonda de entrada a Los Llanos, el Hiperdino y el semáforo.

Decía usted bien, es una carretera que pertenece al Cabildo y hay una obra pendiente que realizar, teníamos el compromiso del Cabildo de haber tenido ese semáforo... esa obra ya iniciada a estas alturas, eh... pues no se ha inicado, y seguiremos empujando para que eso se haga.

Ese semáforo hay que cambiarlo, ese semáforo en su momento se retiró todo el cableado que había en la zona, y ese ha sido el problema, la inversión que hay que hacer, y que siendo una carretera del Cabildo y los recursos que tiene el Ayuntamiento, pues tenemos que esperar a que sea el Cabildo, hemos insistido, el Consejero además ha tomado buena nota en visitas que ha hecho a este Ayuntamiento, y hay un compromiso por su parte de corregir esa situación, incluso ya tienen decidido cómo se va a hacer, espero muy pronto o en el próximo Pleno espero que sea posible, y que le podamos trasladar cuál es la solución definitiva o que

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 77/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

incluso la obra ya esté iniciada.

Punto nº4, perdón, o la pregunta nº4, según mi orden de preguntas, se refiere usted al evento llamado Eventud, y en este caso pues me gustaría ceder la palabra a la Concejalía y al Concejal organizadores del evento, para que le pueda dar las explicaciones pertinentes, Sr. Eduardo.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Concejal de Juventud, D. Eduardo Pérez Pérez, diciendo: Buenas tardes a todos y a todas, en cuanto a la pregunta que se refiere al invitado sobre Pedro Buerbaum, yo la información que tengo sobre esta personas es que es un joven emprendedor tinerfeño, bastante formado en administración y dirección de empresas, tiene varias empresas a su nombra, hay una empresa muy famosa que es la que lo ha lanzado, que se dedica a productos alimenticios con un toque humorístico y quizás un poco atrevido, pero bueno, yo creo que se trata de escuchar a la juventud del municipio que es lo que quieren, y al fin y al cabo, ahora mismo tiene uno de los podcast más escuchados en España donde ha entrevistado a políticos, e influencer, gente famosa como Santiago Abascal, Alvisé Pérez o Feijóo, y quizás lo que sí ha hecho es dar libremente su opinión y su ideología o sus pensamientos políticos, y quizás lo que sí ha hecho es darle un poco de caña a Pedron Sánchez.

De resto, que venga a nuestro municipio una persona como Pedro Buerbaum, es un poco difícil su apellido, creo que es un privilegio y como decía es una persona extremadamente formada y creo que es un ejemplo de emprendimiento y de querer es poder, al fin y al cabo se trata de respetar la opinión de todos y de todas, entonces... creo que así tiene que ser.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Gracias Sr. Concejal.

La siguiente pregunta, preguntaba usted por el Parque Llano del Alférez y el retraso en el que será el futuro Parque Infantil Inclusivo.

Desde luego que hay retraso, eso se lo tengo que reconocer, de hecho hemos pedido una prórroga, como bien sabe este parque empieza a través de la Concejalía de Dinamización de los Barrios, pero al final obtenemos una ayuda directa desde la Consejería de Acción Social del Gobierno de Canarias, para en un primer momento....

Interviene una Concejal (a micrófono cerrado)

Continúa el Sr. Alcalde, señalando: Perdón, perdón, me equivoqué, perdón, empiezo de nuevo.

Este proyecto empieza en los presupuestos... en la Concejalía de presupuestos participativos, como un de los proyectos ganadores, más tarde obtenemos una subvención de la Consejería de Acción Social y es en ese momento cuando retomamos la obra por esa vía.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 78/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

Era como usted dice, empieza en un contrato de suministros de cambio del Parque, cambio de un Parque por otro, pero al iniciar la obra y al retirar el Parque, la superficie, se empieza a detectar que hay humedades debajo, se vuelve a sacar otra capa, se llegan a sacar hasta 3 o 4 capas, se ha bajado un tanto así, y cada vez vez encontrábamos más agua, habían unos problemas serios, por eso se encarga un proyecto para actuar de otra manera, no podíamos cambiar un Parque y dejar un problema soterrado, no podíamos dejar... yo no iba a permitir que eso pasara y que siguiéramos teniendo un problema ahí debajo, que además en la instalación que hay justo debajo que es un parking, allí llovía todos los días aunque no lloviese fuero, y eso no podía ser, teníamos un problema.

Se ha hecho ese proyecto, se está haciendo ahora mismo un modificado, se ha pedido además esa prórroga como le digo de 4 meses, hay un compromiso por la empresa que está ejecutando esta obra de terminarla ahora durante el mes de octubre, y en el que vendrán a La Palma la empresa a instalar el Parque, y si no pasa nada, porque esto viene como viene y a veces pues hay retrasos que uno no puede controlar, si no pasa nada esperamos poder estar inaugurando este Parque la segunda quincena de noviembre, esa es la firme intención y el compromiso que hay por parte de las empresas, y que sea un Parque modélico en nuestra Isla de La Palma, uno de los... vamos creo que podremos... la intención es poder presumir de ese Parque Inclusivo. También le digo que todo el material del parque está aquí, el acopio de materiales, todos los juegos..., está aquí, ya lo tenemos todo aquí desde hace semanas, e insisto, todo el retraso ha venido por lo que le digo, por todas estas circunstancias que hemos ido encontrando y que ha habido que solventar, entre otras también las raíces de los árboles que habían destrozado por completo todos los conductos que habían debajo y eso ha habido que hacer una obra.

Siguiente punto, se refería usted al tema de los conciertos, a los gastos en fiestas y demás, yo es que con franqueza le digo, hacer un concierto si alguien lo ve como un gasto, yo lo veo como una inversión, es al revés, yo creo que logramos dinamizar el municipio, logramos además darle una alegría a los ciudadanos de este municipio y a los que vienen de fuera, que tanto lo necesitan.

Este fin de semana que además fueron 2 conciertos, y corriáme Sra. Concejal de Cultura si me equivoco, no es que se hicieran 2 conciertos porque sí, había uno que se había suspendido con lo cual, digamos que ese ya estaba amortizado porque es dentro de los conciertos que estaban previstos en el año, simplemente se había pospuesto, por ese motivo el Contigo Almediodía ha tenido 2 grupos este fin de semana, aprovecho a decir que "Contigo Almediodía" una marca de la que tiene este municipio debe presumir y debemos mantener como una marca única en nuestras Islas, no sé si fuera, pero por lo menos aquí es una marca única, que ha cumplido su mayoría de edad, 18 años, y que creo que todos los que somos de aquí de esta ciudad debemos estar orgullosos de esta marca y debemos potenciarla y que siga, los conciertos de Contigo Almediodía creo que son conciertos únicos, y en este fin de semana dándose la circunstancias de haber tenido que juntar estos 2 grupos, insisto, porque uno de ellos no pudo en su día, creo que ha sido una

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 79/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

idea magnífica, creo que se ha dinamizado el municipio de una manera estupenda, creo que aprovechamos también la Concejala, y la quiero felicitar también desde aquí a la Concejal de Comercio, por esa iniciativa que ha tenido de la Feria, del Aridane Market, y creo que tuvimos mucha gente en las calles de nuestro municipio, y creo que las ventas, las ventas ahí están, también se puso lo de Full track, perdón que no me sale la palabra, y creo que agotaron existencias, a ver... no es para hacerlo todos los sábados pero desde luego yo creo que ha salido muy bien la experiencia este fin de semana, conjuntando Cultura y Comercio, y yo creo que estoy muy orgulloso, yo creo que toda la Corporación, todo el Grupo de Gobierno sí lo está yo creo, y creo que es una marca como les decía, una marca que viene desde muy lejos, la disfrutamos nosotros y yo creo que tenemos que velar porque esta marca sobreviva.

Punto nº7 para mí, o la pregunta nº7, refiere usted a las obras de la reconstrucción, estamos inmersos desde luego en esa reconstrucción intentando darle la velocidad, otra velocidad, otro ritmo, los ritmos de la Administración a veces son los que son, usted me ha escuchado y hemos compartido además diálogos en el Parlamento, donde usted siempre me ha escuchado decir que hay que trabajar por emergencia, es lo que se merece este municipio, es lo que se merecen los damnificados, es lo que se merecen todas esas calles que están por reconstruir y que deben, tan pronto tengan viabilidad técnica es el ritmo que tienen que seguir, por emergencia.

Cumplido es una de las que hemos sacado por emergencia, en la que se está trabajando y se va a seguir trabajando, es una calle que además va a llegar a la zona industrial, como le anticipaba en el día de mañana, si no pasa nada, por emergencia el Cabildo va a iniciar su parte, hay que decir que, como bien saben, en todo lo que es la reconstrucción hay un convenio firmado con el Estado, en el que el Estado sufraga el 50% de los gastos de las vías municipales, titularidad municipal, a reconstruir. El otro 25% lo sufraga el Cabildo y el otro 25% el Gobierno de Canarias, para poder sacar adelante así el 100% dado que los recursos de la Administración Pública Local no son suficientes.

En esta línea, la línea de colaboración marcada por el Cabildo, ese 25% no va a ser económico sino que va a venir por la vía de las obras, donde no podemos llegar pues que ejecute el Cabildo, estamos trabajando de la mano, ya tenemos cumplido abierto, se está trabajando también en Morera, se está trabajando en Aniceto, se ha abierto un nuevo ramal de Aniceto además para dar acceso a 7 vecinos hace muy pocas fechas y seguiremos en esta línea, mientras se pueda..., todo lo que se pueda abrir, todo lo que se pueda volver a recuperar y tengamos el visto bueno del PEINPAL y por las alturas de coladas y demás, seguiremos trabajando en esta línea para que todas las personas damnificadas que hayan perdido todo en las coladas y me refiero, no es que hayan perdido la vivienda porque ojalá solo se hubiera quedado en vivienda, han perdido sus proyectos de vida, han perdido todas las vivencias que tenían dentro de esas viviendas, lucharemos, lucharé como Alcalde y estoy seguro que el Grupo de Gobierno me acompañará, para que eso se recupere cuanto antes.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 80/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

Insisto, dándole la velocidad que nos permita la burocracia tener y que les garantizo, que no es la que a mí me gustaría llevar, me gustaría que esto fuera más rápido, pero a veces esto no es posible.

Con esto creo que le he dado respuesta a todas las preguntas, salvo que usted me corrija en alguna que me haya dejado por detrás.

Interviene la portavoz del Partido Socialista, Dña. Alicia Vanoostende, diciendo: Si bueno, quería hacer un par de comentarios, con respecto al Servicio de Atención a la Dependencia, si que hay quejas, hay quejas en redes sociales que se pueden tomar en cuenta o no, pero nos consta que ustedes han recibido desde el mes de junio una carta de los trabajadores con registro de entrada y también nos consta que hay quejas de las familias, no sé si quieren decir algo más o si van a trabajar, si le instamos a que trabajen con la empresa para solventar los problemas, que evidentemente cuando empieza un servicio siempre pueden haber problemas pero hay un pliego de prescripciones técnicas dentro del contrato que se tiene que cumplir, por tanto entiendo que se reunirá con la empresa para revisar que realmente eso se cumple.

Con respecto a la limpieza, le agradezco las palabras al Sr. Concejal, es verdad que las hojas no son basura, pero es un riesgo para la caída de las personas, es un riesgo para las caídas.

Y lo que también rogamos, visto que estamos en época de preparar los presupuestos, que sean generosos con las partidas que van a esta Concejalía y que le puedan dotar al Sr. Concejal de maquinaria moderna para hacer estas tareas, porque entendemos que no tenemos que estar siempre pendientes de los planes de empleo, eso es un parche, no podemos estar supeditados a un Plan de Empleo, yo creo que el Ayuntamiento tiene fondos también para hacerlo, bien con medios propios o bien externalizarlo con empresas externas, creo que tenemos fondos que utilizamos para, yo... permítame que vuelva a insistir, en fiestas y eventos, creo que estamos sobre el 1.500.000 euros al año, yo creo que algo le podemos traspasar al Sr. Concejal para que pueda hacer su labor de forma más fácil, yo... es un ruego y una enmienda que le vamos a proponer para el Presupuesto.

Con respecto a la obra del cruce del Instituto de Los Llanos, pues si le rogamos que lo haga con celeridad porque es verdad que llevamos meses tras meses y hay muchos menores que incluso van por allí al Instituto y es peligroso, y le pedimos que siga insistiendo con el Cabildo, que si ha contestado a El Paso también debe contestarnos a Los Llanos.

Con respecto a las jornadas de Juventud, me gustaría aclararle al Sr. Concejal del Partido Popular, que nosotros militamos en un partido que luchó para que haya libertad de expresión y yo no me refiero a que haya que cortar la expresión de libertad de nadie, es que no me parece lógico que se alente desde la administración pública discursos de extrema derecha, como bien usted ha dicho, donde se ponga en el centro el neoliberalismo, que estén en contra de la solidaridad que hemos

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 81/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

creado en este estado con el pago de impuestos, yo sinceramente no creo que sea un referente para nuestros jóvenes, pero bueno, yo creo que quizás habría más referentes que traer, e insisto, no es una cuestión de coartar la libertad de expresión de nadie que critique a la izquierda, me parece estupendo que critique a quien quiera criticar, pero me parece que no es un referente para nuestros jóvenes.

Con respecto a las obras, bueno esperamos que esa obra del Camino Cumplido que empezó con un poco de mal pie, pues que puedan terminarse de forma conveniente.

Y sí me gustaría aclararle al Sr. Alcalde, que no estamos en contra de que haya fiestas y eventos, pero creemos que hay prioridades, que hay prioridades, y que el municipio también tiene otras prioridades, cuando el presupuesto es limitado hay que establecer las prioridades y un ejemplo es el de poder desviar fondos para que el municipio esté en correcto estado y limpio para todos los vecinos y vecinas, podríamos hablar de muchísimas más otras cuestiones que tiene más repercusión o más retorno entendemos, para el desarrollo de nuestro municipio, que algunos eventos que están muy bien pero que una vez se termine el evento, pues no hay un retorno real para el municipio. Así que nada, muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Muchas gracias.

Yo la invito desde aquí, si hay algún otro evento que usted entienda que puede tener un mayor retorno, yo le agradecería enormemente que nos lo presente, con su correspondiente ficha, y ver que... y luego también que estudiemos los resultados, yo encantado de la vida que usted nos aporte cualquier otro evento que sea mejor y deje más retorno a todos los negocios de la zona.

Hay un cosa importante, en cuanto a la limpieza y demás y los Planes de Empleo, claro nosotros desde mayo o abril, desde abril o mayo veníamos hablando con... de este tema, y desde el Estado se suponía que los Planes de Empleo iban a estar listos para el mes de junio y julio, ojalá hubiera sido así, a día de hoy seguramente no hubiéramos tenido estos problemas de la limpieza porque ya hubiéramos tenido caminando los Planes de Empleo, pero desafortunadamente se aprobó en Consejo de Ministros a final de agosto, cuando se había quedado con nosotros y ahí estaba yo presente personalmente con el Sr. Comisionado, se había quedado con nosotros que eso fuese en el mes de mayo o junio, se retrasó, ha llegado, ha llegado, en honor a la verdad ha llegado, pero no ha sido hasta septiembre cuando hemos tenido esos fondos para poder iniciar esos Planes de Empleo, con lo cual yo le pediría también que nos ayude a pedirle al Estado que los fondos lleguen antes.

Y al mismo tiempo, también le pediría, como usted se preocupaba también por la reconstrucción y que vaya mejor, que hay un convenio, hay una Agenda Canaria firmada a razón de 100 millones de euros por año, hemos recibido los del año 2023 a finales del año, en 2024 hay 100 millones comprometidos que siguen sin llegar, también le pediría que por

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 82/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

el bien de La Palma, por el bien de los damnificados se sume con nosotros a solicitarlo a su Presidente del Gobierno y que llegue.

Yo insisto, está en la Agenda Canaria, no es una cosa que me esté inventando, usted lo sabe está en la Agenda Canaria los 100 millones de euros, y agradeceríamos que lleguen cuanto antes porque aquí desde luego se necesitan para que la gente recupere el valor de lo perdido.

Desde luego en limpieza, estamos trabajando también en tener maquinaria, algún tipo de renting, pero creo que tenemos que ir, aquí tenemos que mirar ir a lo grande, en el sentido de que la maquinaria de limpieza, como usted puede imaginar o si no se lo digo yo, las maquinarias de limpieza no son nada baratas, son muy, muy, muy caras, desde luego se tenía que haber comprado probablemente alguna antes y estamos incluso..., cuando digo pensar en grande, tenemos que pensar a nivel comarcal, hemos iniciado algún tipo de negociación de este estilo para, por qué no entre los 3 municipios del Valle poder hacer una inversión, que un municipio solo nos cuesta mucho más, le anticipo que vamos a intentarlo, vamos a negociar este tema a ver si es viable, y si no desde luego seguiremos peleando por tener los recursos en nuestro municipio.

Poco más le puedo decir, si tiene alguna cosa más que aportar y si no...

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Si, simplemente aclarar por sus palabras que como Concejal del Ayuntamiento de Los Llanos si me gustaría aclarar dos cuestiones, con respecto a los Planes de Empleo que usted critica que llegan tarde, efectivamente han llegado tarde pero creo que también tenemos que reflexionar sobre el papel de los Planes de Empleo, no puede ser que se dediquen a cosas tan importantes como la limpieza y que dediquemos nuestros fondos propios a otras cuestiones quizás con menos retorno, quizás deberíamos priorizar nosotros a qué queremos destinar nuestros fondos propios y no depender de los terceros.

Y además, los Planes de Empleo que son inversiones importantísimas por parte del Estado, por parte del Gobierno de Canarias, también quizás deberíamos reflexionar en qué los dedicamos, que a veces parece que quemamos el dinero barriendo calles, quizás tenemos muchos perfiles de mucho talento que se nos va de aquí, por qué no dedicar los Planes de Empleo a tener cabezas pensantes que piensen en planificar nuestro municipio para el futuro, para dar una primera oportunidad a nuestros estudiantes que salen, con el convenio del volcán hubo perfiles de ese tipo, yo también invito a que en los próximos años pensemos también en esas cuestiones.

Y los reproches hacia el Gobierno del Estado, yo aquí como Concejal... yo lo único que puedo decir es que, que sí que los pidamos entre todos, pero que también ejecutemos los que vinieron del año pasado, que desde diciembre está el Gobierno de Canarias que primero ejecutemos eso y luego solicitemos los otros, y que trabajemos todos

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 83/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003307
Fecha Sesión:	26/9/2024

juntos en sacar esta situación adelante sin estar echándonos en cara cosas, como Concejal de Los Llanos. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: No, yo no le echaba en cara nada, yo solamente le pedía que se sumara.

Yo como usted puede imaginar primero soy palmero y después soy canario, y desde luego creo que como canarios y como palmeros tenemos que exigirle al Gobierno del Estado el cumplimiento de sus compromisos, nada más, que cumpla un compromiso firmado en una cosa que se llama Agenda Canaria, cumplir, y cumplir es enviar los fondos, y los fondos desde luego el Gobierno de Canarias los está tramitando, de hecho le puedo garantizar que una primera partida de unos 15 millones de euros ya se ha empezado, ya le están empezando a llegar a los que han perdido su primera vivienda y que han tramitado esta ayuda, ya les está empezando a llegar, y ese fue el compromiso además del actual Gobierno de Canarias y ese compromiso se ha empezado a cumplir, y desde luego esa va a ser la línea.

Yo desde luego insisto, los Planes de Empleo claro que nos hace falta mucha gente en obras y en servicios porque tenemos escasez y jubilaciones, etc., y claro que hacen falta perfiles de otro tipo, nosotros por supuesto en estos Planes de Empleo vamos a intentar dotar a la Oficina Técnica de la mano de obra cualificada, hablamos de arquitectos y aparejadores, porque como insisto, en el proceso en que estamos inmersos con la petición de licencias tan importante, y la que se espera a medida que sigamos avanzando en esa apertura de carreteras y caminos, antes me dejaba por detrás la LP-211 la que comunica La Laguna con Todoque, que afortunadamente también ya es una realidad, y que podíamos ver hace poco una imagen aérea la Plaza de Todoque, se ha criticado mucho que gastamos dinero en hacer una plaza y no gastamos en otras cosas, eso también lo he visto yo por las redes, eso es ver las cosas con un cejo importante, el que se vea la Plaza de Todoque yo creo que es algo que todos tenemos en el recuerdo, cuando cayó la Iglesia de Todoque yo creo que todos sentimos que el volcán cambiaba, que aquello iba a ser una desgracia, yo creo que por lo menos yo lo sentí así.

Ver por lo menos el espacio donde podrá ubicarse o no, a futuro, la Plaza de Todoque para mí es una alegría, desde luego lo que se ha hecho, aquella plaza se ha hecho allí para que se instalen las maquinarias que van a trabajar en la carretera, ese es el motivo de aquella explanada, pero para mí es un motivo mucho más allá y que yo veo con los ojos del corazón, y yo lo que veo allí en la Plaza de la Iglesia a futuro.

Si no hay ningún comentario más, levantamos la sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 21:27 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

Firmado electrónicamente.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2024 16:57:36 Fecha: 13-11-2024 11:35:44	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7D4B7C10B819CFB539314F85BA799DD2 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 11:58:39	- 84/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:28:47	